

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA **UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR M. DE LEY POR EL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS,

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADAS AUSENTES CON AVISO POR MOTIVOS DE SALUD: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C.

SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

ACTA NÚM. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

LA DIPUTADA SECRETARIA COMUNICÓ QUE EN VARIAS CURULES EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN NO FUNCIONA. POR LO QUE EL PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SE EFECTÚE EL PASE DE LISTA DE MANERA TRADICIONAL. LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN RELACIÓN AL ART. 35 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PRESENTÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 POR UN MONTO DE 207 MILLONES 673 MIL PESOS. DE IGUAL MANERA, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR UN MONTO DE \$149 MILLONES 824 MIL 820 PESOS. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6514, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASÍ COMO DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIENES POR MEDIO DEL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EN CONTRA EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL. INTERVINIERON CON MOCIONES POR ALUSIONES PERSONALES LOS DIP. JOVITA MORÍN FLORES, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y CÉSAR GARZA VILLARREAL. INTERVINIERON CON MOCIONES DE ORDEN EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. VÍCTOR FUENTES SOLÍS; EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A FAVOR; DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG EN CONTRA; DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A FAVOR. INTERVINO CON UNA MOCIÓN DE ORDEN LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SEÑALANDO QUE EN SU MOMENTO SOLICITÓ HACER UNA INTERPELACIÓN, PERO QUE NO FUE OBSERVADA. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES SEÑALÓ QUE NO SE LE AVISÓ Y QUE EL DIPUTADO ORADOR YA BAJÓ DE LA TRIBUNA. INTERVINO NUEVAMENTE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO SOLICITANDO QUEDA ASENTADO EN ACTAS QUE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EN TIEMPO Y FORMA Y NO LE FUE CONCEDIDA. INTERVINO TAMBIÉN CON MOCIÓN EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.- **FUE CONSIDERADO SUFICIENTEMENTE DISCUSITO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 15 VOTOS EN CONTRA. ASIMISMO, FUE APROBADO EN**

LO GENERAL EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 15 VOTOS EN CONTRA.

INTERVINO EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CON PROPUESTA DE ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO SEGUNDO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LA PRESIDENTA CUÁL VA A SER EL CRITERIO RESPECTO AL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS. LA PRESIDENTA MENCIONÓ QUE SE DISCUSIRÁ IGUAL COMO EN TODOS LOS DICTÁMENES, TRES ORADORES A FAVOR Y TRES EN CONTRA. INTERVINIERON EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, HERNÁN SALINAS WOLBERG.- **FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA 16 VOTOS A FAVOR Y 24 VOTOS EN CONTRA.** POR LO QUE SE MANTIENE LA PROPUESTA ORIGINAL COMO VIENE EN EL DICTAMEN. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SOLICITANDO SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LOS CUERPOS TÉCNICOS DE ESTE CONGRESO CON LA FINALIDAD DE QUE SE RESTABLEZCA EL SISTEMA DE LA SESIÓN EN VIVO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO. LA PRESIDENTA INSTRUYÓ AL PERSONAL TÉCNICO PARA QUE SE MANTENGA LA SESIÓN EN LÍNEA Y EN VIVO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, APOYANDO LA SOLICITUD, SOLICITANDO UN REPORTE AL ÁREA COMPETENTE SOBRE EL TEMA EN PARTICULAR.

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INTERVINO EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO. INTERVINO CON MOCIÓN POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL; INTERVINO EN CONTRA DE LA PROPUESTA EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ; INTERVINO A FAVOR DE LA PROPUESTA LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO; INTERVINO EN CONTRA EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG. INTERVINIERON A FAVOR DE LA PROPUESTA LOS DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO. INTERVINO EN CONTRA DE LA PROPUESTA EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. **FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR Y 24 VOTOS EN CONTRA.** POR LO QUE SE MANTIENE LA PROPUESTA ORIGINAL COMO VIENE EN EL DICTAMEN. INTERVINO EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO. INTERVINO EN CONTRA DE LA PROPUESTA EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. HERNÁN

SALINAS WOLBERG, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. **FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR Y 24 VOTOS EN CONTRA.** POR LO QUE SE MANTIENE LA PROPUESTA ORIGINAL COMO FUE PRESENTADA EN EL DICTAMEN.

EN ESE MOMENTO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN PREGUNTÓ LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN. LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, POR LO QUE EL DIPUTADO ALANÍS MARROQUÍN PROPUSO EXTENDER LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INTERVINO EL DIP. VÍCTOR FUENTES SOLÍS, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SÉPTIMO. INTERVINO EN CONTRA DE LA PROPUESTA EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. INTERVINIERON CON MOCIONES DE ORDEN LOS DIP. VÍCTOR FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. INTERVINIERON A FAVOR DE LA PROPUESTA LOS DIP. VÍCTOR FUENTES SOLÍS Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.- **FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR Y 24 VOTOS EN CONTRA.** POR LO QUE SE MANTIENE LA PROPUESTA ORIGINAL COMO FUE PRESENTADA EN EL DICTAMEN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN LO PARTICULAR, SE DIERON **POR APROBADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DECRETO.**

EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6511, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LEGISLATURA, PARA EXHORTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A QUE DISPONGA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA EL REPORTE DE LA DESAPARICIÓN DE MENORES DE EDAD EN LA ENTIDAD. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA. DURANTE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN RESPECTO DEL VOTO DEL DIPUTADO PÉREZ DÍAZ. LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE SEGURAMENTE SE DEBE A UN PROBLEMA TÉCNICO, YA QUE SE REQUIERE PARA LA VOTACIÓN LA HUELLA DIGITAL DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS-. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EN ESTE PUNTO LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADAS LAS DIPUTADAS: BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA A FIN DE QUE LE DÉ MAYOR DIFUSIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA QUE LLEVA A CABO PARA LA INCLUSIÓN DEL GIRO DE CASINOS Y CASAS DE APUESTAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, CON EL OBJETO DE QUE SE TENGA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MISMA. ASIMISMO, UTILICE LOS MECANISMOS MÁS CONVENIENTES PARA TRANSPARENTEAR LA CONSULTA PÚBLICA EVITANDO QUE LA MISMA PUEDA SER MANIPULADA. ASÍ COMO QUE SE APEGUE CON ESTRICTO RESPETO A LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA, E INFORMEN A LA CIUDADANÍA LA EXPEDICIÓN DE LA OPINIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CASINOS Y/O CASAS DE APUESTAS EN DETERMINADO PREDIO, A FIN DE PERMITIRLES INTENTAR LAS ACCIONES QUE A SU DERECHO CONVENGA. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.-
DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA

PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LAS SESIONES DEL PLENO; ASÍ COMO COMISIONES Y COMITÉS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2010.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA COLOQUE EL PRESENTE**

**INFORME EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES UBICADO EN LA
PLANTA BAJA DE ÉSTE PALACIO LEGISLATIVO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE APODACA, GENERAL BRAVO, SABINAS HIDALGO, GENERAL ZUAZUA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, BUSTAMANTE, LINARES, JUÁREZ, ESCOBEDO, LOS ALDAMA, SALINAS VICTORIA, CIÉNEGA DE FLORES, ITURBIDE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL CARMEN, VALLECILLO, SANTIAGO, PESQUERÍA, ARAMBERRI, MONTERREY, RAYONES, HIGUERAS, PARÁS, GENERAL TERÁN, SANTA CATARINA, CADEREYTA, CERRALVO, GARCÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CARINA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, INSTITUTO MUNICIPAL JUVENTUD DE GUADALUPE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE APODACA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORME DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010, ASÍ MISMO **ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE**

CADEREYTA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2009 DEL RAMO 33.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL AÑO 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 18, LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 31 Y LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL CATASTRO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON**

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA A ESTA SOBERANÍA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA SE ELIGIÓ AL COMISIONADO SERGIO C. ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ, COMO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2010 AL 20 DE OCTUBRE DE 2012.- **DE ENTERADO Y ESTA LXXII LEGISLATURA ENVÍA UNA FELICITACIÓN AL C. ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ, DESEÁNDOLE ÉXITO EN SU ENCOMIENDA.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL**

**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. REYVEL MEDINA REYES, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TESORERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. ERWIN GARCÍA CORONA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLÁS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA UNA PRORROGA DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JULIO CÉSAR CANTÚ GRACIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL CUAL EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORMA QUE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE CHINA Y GENERAL BRAVO, OMITIÓ PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA Y LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 SIN QUE HAYA MEDIADO SOLICITUD DE PRÓRROGA O JUSTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO EN EL QUE REMITE EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TERCER

TRIMESTRE DE ESTE AÑO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES
MENTIONADAS EN SU ESCRITO.- DE ENTERADO Y DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TURNA A LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA.

11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,
MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES ASIGNADOS POR LA
JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS
AUTORIZADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DENTRO DEL
PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE OCTUBRE DE 2009 Y HASTA EL
MES DE SEPTIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LOS VALORES
CATASTRALES, RESULTADO DE INCONFORMIDADES QUE DESDE EL
MES DE OCTUBRE DE 2009 Y HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010
SE HAN RESUELTO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.- **DE**
ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN
III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TURNA A LA
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

- 12. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS IGNACIO ARCE MACÍAS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERÁN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL****
- 13. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERÁN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL****
- 14. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. BLADIMIRO MONTALVO SALAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE**

**VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERÁN
APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.- DE ENTERADO Y DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TURNA A LA COMISIÓN
SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. **JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN VII; 12 PRIMER PÁRRAFO; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV Y DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, DEL DECRETO NO 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DE 2009.** SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** RECONOCER LA LABOR DE PERSONAJES CUYA VIDA Y OBRA HA TRASCENDIDO EN EL TIEMPO, ES UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUE A LA LETRA DICE: “*DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO*”. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, DIFERENTES LEGISLATURAS HAN INMORTALIZADO A UNA PLÉYADE DE PERSONAJES DISTINGUIDOS, QUE ESCRIBIERON PÁGINAS BRILLANTES EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO, DENOMINÁNDOLOS COMO “**BENEMÉRITOS DEL ESTADO**”, “**BENEMÉRITOS DE LA CULTURA**” Y “**BENEMÉRITOS DE LA EDUCACIÓN**”, RESPECTIVAMENTE. CABE MENCIONAR QUE LA FECHA EXISTEN SEIS BENEMÉRITOS DEL ESTADO, UN BENEMÉRITO DE LA CULTURA Y OCHO BENEMÉRITOS DE LA EDUCACIÓN, SIENDO EL ÚLTIMO

DE ELLOS, EL DOCTOR EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO. CABE MENCIONAR QUE HASTA ANTES DEL RECONOCIMIENTO AL DOCTOR AGUIRRE PEQUEÑO, NO EXISTÍA UN PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LO DISPUESTO POR EL PRECITADO ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ES DECIR, NO SE ENCONTRABA REGLAMENTADO UN PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DECRETARA QUIENES MERECÍAN SER RECONOCIDOS COMO BENEMÉRITOS, EN LAS CATEGORÍAS ANTES MENCIONADAS. PARA CUBRIR ESTE VACÍO LEGAL Y AL MISMO TIEMPO, EVITAR LA POLITIZACIÓN DE LAS CANDIDATURAS, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REFORMÓ LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 8 DE ABRIL DE 2009. LA REFERIDA REFORMA INCLUYÓ LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO IV DENOMINADO “*DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*”, QUE CONTIENE DEL ARTÍCULO 12 AL ARTÍCULO 24, CON CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. LA PRECITADA REFORMA ESTABLECE QUE PODRÁN FORMAR PARTE DE DICHO RECINTO, QUIENES DESPUÉS DE HABER FALLECIDO AL MENOS DURANTE LOS QUINCE AÑOS ANTERIORES, SE HUBIEREN DISTINGUIDO POR “SU OBRA TRASCENDENTE RELEVANTE, EJEMPLAR Y POR SUS ACCIONES CÍVICAS O POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA,

EDUCACIÓN, ARTES, CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS". PARA ELLO, SE PREVÉ QUE EL CONSEJO ESTATAL DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EXPIDA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LOS CIUDADANOS PROPONGAN CANDIDATOS A INTEGRAR EL CITADO RECINTO. LA INVESTIGACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, CORRESPONDERÁ A UNA COMISIÓN DESIGNADA POR EL PROPIO CONSEJO. DICHA COMISIÓN PROPONDRA AL PLENO DEL CONSEJO, EL LISTADO CON LOS NOMBRES PARA SU VALIDACIÓN. LOS CANDIDATOS APROBADOS SERÁN ENVIADOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN TENDRÁ LA ÚLTIMA PALABRA AL RESPECTO. COMO SE OBSERVA, CON EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, SE EVITA FAVORECER DETERMINADA CANDIDATURA. ADICIONALMENTE, SE TRANSPARENTE LA DESIGNACIÓN DE LOS HOMBRES Y MUJERES CUYA VIDA Y OBRA LOS HACEN MERECEDORES DE FIGURAR EN EL RECINTO DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON EL DICCIÓNARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, LA PALABRA **ILUSTRE**, ES UN ADJETIVO QUE ALUDE A "*NOBLE Y DISTINGUIDO LINAJE O FAMILIA*". POR LO MISMO, EL VOCABLO ILUSTRE TIENE UNA CONNOTACIÓN CLASISTA, QUE CONSIDERAMOS NO CORRESPONDE EL ESPÍRITU QUE DEBE IMPERAR AL INTERIOR DEL MENCIONADO RECINTO. CONSECUENTEMENTE, NOS PARECE MÁS ADECUADO UTILIZAR LA PALABRA **BENEMÉRITO**, QUE DE ACUERDO CON LA FUENTE ANTES CITADA, SIGNIFICA "*LOABLE, ELOGIABLE, ESTIMABLE, HONORABLE,*

*MERECEDOR, MERITORIO". ES DECIR, EL VOCABLO BENEMÉRITO ABARCA TODAS LAS POSIBILIDADES DE HONRAR LA MEMORIA DE HOMBRES Y MUJERES CUYA TRAYECTORIA SEA EJEMPLO, PARA LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES. CON ELLO, SE EVITARÍA DISTINGUIR ENTRE UNA PERSONA ILUSTRE Y OTRA BENEMÉRITA. POR TAL MOTIVO, PROPONEMOS MODIFICAR EL NOMBRE DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL DE "**RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**". DE ESTA MANERA, EL LISTADO DE BENEMÉRITOS DEL ESTADO, DE LA CULTURA Y DE LA EDUCACIÓN, RECONOCIDOS EN SU MOMENTO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁN SER LOS PRIMEROS INTEGRANTES DEL RECINTO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN QUE PROPONEMOS. ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE ESTA PROPUESTA FACILITARÁ LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE CON BASE EN UNA PROPUESTA DE ORIGEN CIUDADANO, PREVIAMENTE INVESTIGADA Y VALORADA POR UNA INSTANCIA QUE CUENTA CON MAYORÍA CIUDADANA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ LOS ELEMENTOS SUFICIENTES, PARA DECRETAR SI UN HOMBRE O UNA MUJER, MEREcen FORMAR PARTE PARA LA POSTERIDAD, DEL "**RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**". POR ÚLTIMO, EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO*

NO 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DE 2009, PRECEPTÚA QUE “*EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DETERMINARÁ LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA PARA LA REALIZACIÓN DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2009*”. COMO SE DESPRENDE DEL TEXTO, LA DISPOSICIÓN NO SE HA CUMPLIDO EN SUS TÉRMINOS, EN RAZÓN DE QUE A LA FECHA NO EXISTE UN INMUEBLE DONDE ESTÉ UBICADO EL REFERIDO RECINTO. EN ESTA TESISURA, PROPONEMOS REFORMAR DICHO ARTÍCULO TRANSITORIO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, Y LOS RELACIONADOS CON EL MENCIONADO RECINTO, FORMEN PARTE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DEBERÁ REMITIR A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR A MÁS TARDAR EL 20 DE NOVIEMBRE, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A ESTA PRESIDENCIA DE LA MANERA MÁS ATENTA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA**

LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN VII; 12 PRIMER PÁRRAFO; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV Y DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, DEL DECRETO NO 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 8 DE ABRIL DE 2009, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º.-

I A VI.-

VII.- **RECINTO: RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

CAPITULO IV. DEL RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 12.- EL “**RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”, SERÁ UN ESPACIO DE HONOR DESTINADO A RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO PERMANENTE A LOS NUEVOLEONESES QUE, HABIENDO TRASCURRIDO 15 AÑOS COMO MÍNIMO DE SU FALLECIMIENTO, EN EL TRANSCURSO DE SU VIDA SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE, EJEMPLAR Y POR SUS ACCIONES CÍVICAS O POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, DE LA EDUCACIÓN, DE LAS ARTES, DE LA CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS, EN BENEFICIO DE LA

SOCIEDAD, CON INDEPENDENCIA DE SU GÉNERO, POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS O POLÍTICAS, CONFORME A LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS AQUÍ REGULADOS. **ARTÍCULO CUARTO.-** EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INCLUIRÁ DENTRO DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, UNA PARTIDA DESTINADA A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL “**RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 1 DE NOVIEMBRE DE 2010. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTES 4481, 4790, 5323, 5438 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4481, 4790, 5323, 5438) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUERON TURNADOS EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2007, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y 05 DE NOVIEMBRE DE 2008, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 4481/LXXI, 4790/LXXI, 5323/LXXI Y 5438/LXXI**, MISMOS QUE CONTIENEN ESCRITOS SIGNADOS POR LOS CC. **ROMÁN DE LA ROSA OYERVIDES, BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, SALVADOR M. BENÍTEZ LOZANO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO, JAVIER ALFREDO LIVAS CANTÚ, GILBERTO MARCOS HANDAL, CÉSAR AUGUSTO MONTEMAYOR ZAMBRANO, RICARDO SECO PUTZ, MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, LILIA PATRICIA ZÚÑIGA CORTEZ, Y LA PERSONA MORAL SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ZR, S. DE R.L. REPRESENTADA**

POR EL C. CARLOS ROMANOS SALAZAR, QUIENES PRESENTAN DIVERSAS DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS CC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DURANTE EL TRIENIO 2006-2009; MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO; ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL; ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y SERGIO RÍOS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, TODOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN SUS CUERPOS NORMATIVOS RESPECTIVOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. I.- EXPEDIENTE NO. 4481. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL 25 DE ENERO DE 2007, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 956/2006, EN EL CUAL EL INTERESADO TRAMITÓ EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO; UNA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEMANDADAS, EL LICENCIADO ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE

AUTORIDAD RESPONSABLE, RINDIÓ INFORME CON JUSTIFICACIÓN AFIRMANDO QUE NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO. CONTINÚA EXPONIENDO QUE, EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY ANEXÓ AL INFORME CON JUSTIFICACIÓN UNA HOJA DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL, MEDIANTE LA CUAL SE ADVIERTE QUE FUE SEPARADO DEL TRABAJO, Y QUE EN EL MISMO INFORME CON JUSTIFICACIÓN, EL AHORA DENUNCIADO HACE MANIFESTACIONES QUE EVIDENCIAN LA CERTEZA DEL ACTO RECLAMADO CON LO QUE EN SU APRECIACIÓN QUEDA ESTABLECIDO QUE ÉSTE SERVIDOR PÚBLICO NEGÓ LA VERDAD AL RENDIR INFORMES COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, HECHO QUE ESTÁ DESCRITO COMO DELITO EN EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. CONCLUYE ASEVERANDO QUE LA CERTEZA DEL ACTO RECLAMADO, ESTÁ APOYADA CON EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DICTADA POR EL JUEZ DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DE REFERENCIA, EN LOS PUNTOS TRES Y CUATRO DEL APARTADO DE RESULTANDOS, DONDE SE SEÑALA LA CERTEZA DEL ACTO RECLAMADO. **II.-EXPEDIENTE NO. 4790.** MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE EL C. ADALBERTO MADERO, COMENZÓ SU GESTIÓN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, TERMINANDO SU GESTIÓN EN EL AÑO 2009 Y QUE DESDE EL INICIO DE LA GESTIÓN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL C. MADERO QUIROGA, HA DEJADO MUCHO QUE DESEAR; ESTO DEBIDO A

QUE PRIVILEGIA EL HACER CAMPAÑA PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POR ENCIMA DE LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LA CIUDADANÍA Y DEL MUNICIPIO. EL C. ADALBERTO MADERO, HA ESTADO EN CAMPAÑA PERMANENTE, PROMOCIONANDO SU IMAGEN ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES I, XXII Y XXXIV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SEÑALA QUE OTRO HECHO DESTACADO AL INICIO DE SU FUNCIÓN COMO ALCALDE, FUE EL OTORGAMIENTO DE ALTOS SUELdos A FUNCIONARIOS SIN TENER LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA OCUPAR LOS PUESTOS ASIGNADOS, COMO LO ES EL CLARO EJEMPLO DEL C. GUILLERMO BLANCO, CHOFER DEL ALCALDE ADALBERTO MADERO, CUANDO FUNGIÓ COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA Y QUE UNA VEZ COMO ALCALDE, ADALBERTO MADERO NOMBRó AL REFERIDO BLANCO COMO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, TENIENDO EL MÁS ALTO SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ALCALDE; VIOLANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES XXII Y XXV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES EN CITA. ADEMÁS, AFIRMA QUE EN LA CORTA ADMINISTRACIÓN DEL C. ADALBERTO MADERO, SUCEDIERON ACONTECIMIENTOS DE CORRUPCIÓN, COMO LO FUE EN LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE MONTERREY, EN DONDE SE ESTABLECIÓ UN SISTEMA DE CUOTAS A LOS DIFERENTES MANDOS DE LA CITADA

SECRETARÍA, PROVENIENTES DE EXTORSIONES A LOS AUTOMOVILISTAS; VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES 1, II, VI, XX Y XXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CONTINUANDO CON EL SEÑALAMIENTO DE LAS ACCIONES DE MALOS MANEJOS QUE DESEMBOLCARON A QUE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS ABANDONARAN SU REPRESENTACIÓN EN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2007, SIENDO EN ESTE MES DE FEBRERO, CUANDO SE DA A CONOCER A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONVERSACIONES DEL JEFE DE ASESOR DE MADERO QUIROGA, JUAN PABLO HINOJOSA, OFRECIENDO PUESTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, A CAMBIO DE AFILIACIONES MASIVAS, PARA BENEFICIARSE EN LAS ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. HECHO QUE PROVOCÓ QUE SU MISMO PARTIDO INICIARA UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN SOBRE ESTA ACTIVIDAD; CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES I, II, XXII Y XXV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SOSTIENE QUE EL DESORDEN ADMINISTRATIVO QUE PRIVÓ EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DONDE EN SÓLO LOS PRIMEROS CINCO MESES DE SU GESTIÓN, SE ENTREGARON CHEQUES PERSONALES POR VALOR DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS M.N.) EN CHEQUES PERSONALES A FUNCIONARIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ESE R. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A REGIDORES, ES PERTINENTE

HACER NOTAR, QUE EL CONTRALOR DEL MUNICIPIO GUILLERMO COLORADO, RECIBIÓ CHEQUES POR LA CANTIDAD DE \$ 62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS M.N.) , ASÍ COMO LA C. CYNTHIA YÁNEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL ALCALDE, QUE RECIBIÓ CIENTO CINCUENTA MIL PESOS; CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES I, II, XXII Y XXV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. AGREGA QUE EL EXAGERADO GASTO EN SPOTS TELEVISIVOS Y DE RADIO, ASÍ COMO NUMEROSEAS CARTELERAS EN DONDE FESTINAN DE MANERA PERSONAL ACCIONES DEL MUNICIPIO, DAN LA PAUTA PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA PRIORIDAD PARA DESTACAR LA IMAGEN DEL C. ADALBERTO MADERO, CON RECURSOS PÚBLICOS, RECURSOS QUE DEBERÍAN DE APLICARSE A PROGRAMAS SOCIALES QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD REGIOMONTANA. OTRA DE LAS GESTIONES QUE APUNTA COMO NO MUY CLARAS, SEÑALA, ES LA OPERACIÓN DE LOS 7,600 PARQUÍMETROS INSTALADOS EN LA CIUDAD; CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES I Y XXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA PROMOVENTE ADUCE QUE LA INTERVENCIÓN CLARA DEL C. ADALBERTO MADERO, PARA PROMOCIONAR EL VICIO DEL JUEGO QUEDÓ DE MANIFIESTO CUANDO A UNA SOLICITUD DE UN PARTICULAR PARA LA INSTALACIÓN DE UN CASINO, DIO SU BENEPLÁCITO, PERO DEBIDO A LAS GESTIONES REALIZADAS POR LOS CIUDADANOS,

DIFERENTES ORGANIZACIONES Y DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, HIZO QUE SE CREARA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS A CASINOS, PERO ES UN HECHO IRREBATIBLE, QUE LA VERDADERA INTENCIÓN MOSTRADA POR EL ALCALDE DE MONTERREY, DE OTORGAR PERMISO A ESE CASINO, ENCUBRÍA, EL HECHO HOY CONOCIDO DE QUE LOS PROPIETARIOS DE LA CASA DE APUESTAS DENOMINADA ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. SON PARIENTES DEL C. ADALBERTO MADERO. DE LO ANTERIOR DICE QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, VIOLA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES 1, II, V, VI, XIII, XV, XX, XXII, XXV Y XXXIV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

III.- EXPEDIENTE NO. 5323. MANIFIESTAN LOS DENUNCIANTES QUE ES UN HECHO PÚBLICO Y NOTORIO Y QUE SE PRUEBA ADEMÁS DE LAS CONSTANCIAS EN QUE SE OSTENTA COMO TAL, QUE EL CIUDADANO ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA OCUPA ACTUALMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY Y COMO CONSECUENCIA ES SERVIDOR PÚBLICO SUJETO ENTRE OTRAS LEYES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, CONFORME LO DISPONE SU ARTÍCULO 2º Y EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO CONFORME AL ARTÍCULO 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE CORRESPONDERÁ AL AYUNTAMIENTO ACORDAR LA CONVENIENCIA PARA LA COMUNIDAD DE CONCESIONAR DETERMINADOS SERVICIOS PÚBLICOS, NO PUDIENDO SER OBJETO DE CONCESIÓN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, POR LO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 89, CON BASE EN EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 88, SE EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEÑALAN QUE COMO SE DEMUESTRA CON LA COPIA DEL CONVENIO QUE PRESENTA; EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2007, EL ALCALDE DE MONTERREY, ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA Y DIVERSOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, SUSCRIBIERON A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, UN CONVENIO CON LA EMPRESA PUBLITOP, S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL, "ACUERDA MODIFICAR LA VIGENCIA" DE UNA SERIE DE CONVENIOS PREVIAMENTE CELEBRADOS PARA QUE CONCLUYAN SIMULTÁNEAMENTE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, "QUEDANDO SUS CLÁUSULAS VIGENTES EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE (CONVENIO)". ES DECIR, EL CONVENIO SUSCRITO, EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS CONVENIOS ALUDIDOS POR UN PERÍODO DE UN POCO MÁS DE

CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CITADO CONVENIO. ADVIERTEN QUE DE LA LECTURA DEL CONVENIO EN CITA, SE DESPRENDE QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN POR RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS ORIGINALES, "LA EMPRESA (PUBLITOP, S.A. DE C.V.), SE COMPROMETE A HACER UNA DONACIÓN EN ESPECIE DE UNA LISTA DE BIENES MUEBLES QUE INCLUYEN ENTRE OTRAS COSAS, SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, CAMAS DE HOSPITAL, ETC., LISTA QUE SE INCLUYE AL FINAL DEL ANEXO DE HECHOS. EXPLICAN QUE DE ACUERDO A LO PACTADO EN DICHO CONVENIO, LAS PARTES PROCEDIERON AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, POR LO QUE A PARTIR DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008 LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA RED CÍVICA SE ABOCÓ A SOLICITAR COPIAS DEL CONVENIO CUESTIONADO Y DE LOS DEMÁS CONVENIOS QUE FUERON RENOVADOS MEDIANTE EL MISMO. INFORMAN QUE EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DESPUÉS DE VARIOS MESES DE REQUERIR DOCUMENTACIÓN, HACIENDO VALER EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, POR FIN RED CÍVICA, A.C., PUDO OBTENER DE PARTE DE AUTORIDADES MUNICIPALES COPIAS DE TODOS LOS MENCIONADOS CONVENIOS. EN EL ANEXO 5 SE PRESENTAN COPIAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS POR DIVERSOS MIEMBROS O REPRESENTANTES DE RED CÍVICA A.C., ASÍ COMO SUS RESPUESTAS, Y COMO ANEXO 6 COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS COPIAS DE TODOS LOS CONVENIOS TAL Y COMO NOS FUERON ENTREGADAS, UNA VEZ QUE ESTAS FUERON AUTORIZADAS. ACOMPAÑAMOS ASIMISMO COMO ANEXO

7, EL INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO SOLICITANDO EL PAGO DE LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS A PROPORCIONAR. SEÑALAN QUE EL CONTENIDO DEL CONVENIO DEJA CLARO QUE LA FIRMA DEL MISMO POR PARTE DEL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Y LOS FUNCIONARIOS QUE TAMBIÉN FIRMAN, IMPLICA LA VIOLACIÓN DE MÚLTIPLES DISPOSICIONES JURÍDICAS, QUE TIENEN CONSECUENCIAS EN LA ESFERA DE LA LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE CONCEDEN EL DERECHO A CUALQUIER CIUDADANO A ACUDIR ANTE ESTE H. CONGRESO A EJERCITAR LA VÍA QUE NOS OCUPA. ESTIMAN QUE ES UN HECHO, POR TRATARSE LOS PUENTES PEATONALES DE UN SERVICIO PÚBLICO, QUE AL FIRMAR EL CONVENIO, EL ALCALDE OMITIÓ CONVOCAR PÚBLICAMENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN A UNA LICITACIÓN, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EN VIOLACIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y SIGUIENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TAMBIÉN AFIRMAN QUE ES UN HECHO QUE EL ALCALDE CARECE DE FACULTADES PARA CONCESIONAR UN SERVICIO PÚBLICO, O COMO EN ESTE CASO, YA QUE PARA DISPONER DE UN BIEN MUNICIPAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, MISMA QUE NO OBTUVO, PUES AMÉN DE QUE NO HACE MENCIÓN O REFERENCIA A LA MISMA COMO PRERREQUISITO DE LA FIRMA SIMPLEMENTE DICHA AUTORIZACIÓN NO FUE SOLICITADA Y MUCHO MENOS SE OTORGÓ EL

ACUERDO REQUERIDO. ASIMISMO, ESTABLECEN QUE EN TODO CASO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CARECE DE FACULTADES PARA PRIVAR AL MUNICIPIO DE MONTERREY DE LA PROPIEDAD, USO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DE USO COMÚN QUE FORMAN PARTE DE UN SERVICIO PÚBLICO. Y QUE AÚN SUPONIENDO, COMO ES EL CASO, QUE SE TRATE DE LOS BENEFICIOS PUBLICITARIOS OBTENIBLES DE LAS FACHADAS DE LOS PUENTES PEATONALES A QUE SE REFIERE EL CONVENIO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, YA QUE CUALQUIER CONCESIÓN DE LOS MISMOS O CUALQUIER VALOR DE EXPLOTACIÓN QUE SE OBTENGAN, EL TITULAR ÚNICO Y EXCLUSIVO DE DICHOS DERECHOS ES LA PERSONA MORAL LLAMADA EN ESTE CASO, MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA DISPOSICIÓN EN CARÁCTER DE DUEÑO DE DICHOS DERECHOS ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO. REFIEREN QUE LA DONACIÓN CONTEMPLADA EN EL CONVENIO ES UNA FIGURA JURÍDICA INAPLICABLE E ILEGAL A ESTE CASO Y REVELA UN ACTO SIMULADO PRETENDIENDO DARLE CARÁCTER DE GRATUITO A UN ACTO ONEROso. AUN SUPONIENDO, QUE NO ES EL CASO, QUE LA EMPRESA TUviera DERECHO POR DISPOSICIÓN CONTRACTUAL A CONTINUAR EN EL USO DE LOS BIENES O SERVICIOS MUNICIPALES CONCESIONADOS, SERÍA ILÍCITO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SOLICITAR ALGUNA DONACIÓN A CAMBIO DE DICHA PRÓRROGA, PUES SE CAERÍA EN EL DELITO DE PECULADO, TAL Y COMO ESTÁ TIPLICADO EN LA ACTUALIDAD. POR LO QUE CONCLUYEN QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL NOMBRE QUE RECIBIÓ LA

CONTRAPRESTACIÓN, DE LA LECTURA DE LOS CONVENIOS SE DESPRENDE QUE EL VALOR DE LA CONCESIÓN, BASADO EN EL VALOR DE LO PAGADO O COMPROMETIDO Y ENTREGADO POR LA EMPRESA AL MUNICIPIO ES MUY INFERIOR AL VALOR DE LOS BIENES, YA QUE COMO SE CONTEMPLA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO LA CONTRAPRESTACIÓN ES ÚNICAMENTE EL PROPORCIONAR MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LOS PUENTES PEATONALES, POR LO QUE SIENDO ÉSTA EN ESPECIE NO TIENE FUNDAMENTACIÓN NI ECONÓMICA NI JURÍDICA. SOSTIENEN QUE EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIORMENTE REFERIDO, LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS POR EL C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESUMIBLEMENTE CONFIGURAN LOS SIGUIENTES DELITOS: PRIMERO: EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS: CONFORME AL ARTÍCULO 208 FRACCIONES IV, VIII INCISO A) Y IX DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE, DE LOS HECHOS NARRADOS SE DESPRENDE QUE EJERCIÓ FUNCIONES QUE NO LE CORRESPONDEN POR SU CARGO, OTORGÓ INDEBIDAMENTE CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DEL DOMINIO MUNICIPAL, ADEMÁS DE REALIZAR ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA (MANTENIMIENTO) SIN JUSTIFICAR LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, Y NO HABER LLEVADO A CABO LICITACIONES PÚBLICAS O COTIZACIONES. DELITOS PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: CONFORME AL

ARTÍCULO 211 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DADO QUE DE LOS HECHOS NARRADOS SE DESPRENDE QUE HIZO QUE SE LE ENTREGARAN VALORES QUE NO SE LE DEBIERON CONFIAR A ÉL Y DISPUSO DE ELLOS POR UN INTERÉS PRIVADO; COHECHO: CONFORME AL ARTÍCULO 215, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES DE LOS HECHOS NARRADOS SE DESPRENDE QUE RECIBIÓ INDEBIDAMENTE UNA DÁDIVA PARA HACER ALGO INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES; Y PECULADO: CONFORME AL ARTÍCULO 217 FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE DE LOS HECHOS NARRADOS SE DESPRENDE QUE UTILIZÓ FONDOS PÚBLICOS Y OTORGÓ INDEBIDAMENTE CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DEL MUNICIPIO CON EL OBJETO DE PROMOVER LA IMAGEN POLÍTICA O SOCIAL DE SU PERSONA. IV.-
EXPEDIENTE NO. 5438. INFORMA EL PROMOVENTE QUE SU REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CIEN POR CIENTO MEXICANA, Y QUE TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE APARATOS TELEFÓNICOS DE USO PÚBLICO CONECTADOS EN FORMA ALAMBICA O INALÁMBRICA A UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, QUE INCORPORAN CUALQUIER MECANISMO DE COBRO O TASACIÓN, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO E

INSTALACIONES QUE SE UTILICEN PARA ESOS FINES. ASIMISMO MANIFIESTA QUE APROXIMADAMENTE EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, SU REPRESENTADA, A TRAVÉS DEL C. CARLOS ROMANOS SALAZAR, POR LA "EMPRESA" CELEBRÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO QUE FORMARÁN PARTE DEL MOBILIARIO URBANO CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDGAR RODOLFO OLÁLZ ORTIZ; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROF. ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS; EL SÍNDICO SEGUNDO, LIC. MARIO HUMBERTO GAMBOA RODRÍGUEZ; EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. RICARDO GARZA VILLARREAL; Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ POR EL "MUNICIPIO". AHORA BIEN, ES EL CASO DE QUE EN FECHA OCHO DE JULIO DE 2008-DOS MIL OCHO, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, INICIÓ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DESCrito EN EL PUNTO ANTERIOR Y ORDENÓ CITAR PARA FECHA 17-DIECISIETE DE JULIO DEL 2008-DOS MIL OCHO AL C. CARLOS ROMANOS SALAZAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SU PODERDANTE QUE LA HABÍA REPRESENTADO EN EL CONVENIO YA DESCrito, A UNA AUDIENCIA EN LA CUAL SERÍA OÍDO EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PUDIENDO EN LA MISMA OFRECER PRUEBAS Y

FORMULAR ALEGATOS, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO A PLENITUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SU REPRESENTADA OFRECIÓ UNA PRUEBA PERICIAL DE SU INTENCIÓN, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA Y DESAHOGADA POR PARTE DEL PERITO C. ING. JOSÉ ÁNGEL FABELA, EN DONDE CONSTATÓ QUE LAS CÁMARAS INSTALADAS SÍ CONTABAN CON LA CAPACIDAD REQUERIDA. SEÑALA QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SIGUIÓ SU CURSO NORMAL Y LEGAL, Y EN FECHA 25-VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2008-DOS MIL OCHO, SE LE NOTIFICÓ A SU MANDANTE EL ACUERDO DE FECHA 15-QUINCE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO CONCEDIENDO A SU REPRESENTADA 3-TRES DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR LOS ALEGATOS DE SU INTENCIÓN. UNA VEZ VENCIDO ESE TÉRMINO EL MUNICIPIO DE MONTERREY A TRAVÉS DE LOS AHORA DENUNCIADOS PROCEDIÓ A EMITIR UNA RESOLUCIÓN EN FECHA 1-UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO MISMA QUE EN SUS RESOLUTIVOS ESTABLECE: “PRIMERO.- SE DETERMINA QUE LA EMPRESA SERVICIOS EN COMUNICACIÓN, ZR, S. DE R.L. DE C.V., INCUMPLIÓ CON EL PLAZO QUE SE FIJÓ PARA LA ENTREGA DE 200 DOSCIENTAS CASETAS TELEFÓNICAS CON ANTENA WI-FI DE BANDA ANCHA DE 1,024 KBPS Y UNA CÁMARA DE VIDEO EN CADA UNA DE LAS CASETAS TELEFÓNICAS CON CÁMARA DE VIGILANCIA CADA UNA, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE VIDEOS”. “SEGUNDO.- SE DETERMINA, QUE POR EL INCUMPLIMIENTO MENCIONADO EN EL CUERPO DE ESTA DETERMINACIÓN Y POR LOS

MOTIVOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD PÚBLICA TAMBIÉN ALUDIDOS, SE RESCINDE ADMINISTRATIVAMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2006, POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA EMPRESA SERVICIOS EN COMUNICACIÓN, ZR, S. DE R.L. DE C. V". "TERCERO.- GÍRENSE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PROCEDAN AL RETIRO DE LAS MENCIONADAS ESTRUCTURAS O MÓDULOS DE LAS ZONAS Y ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE FUERON BASE AL CONVENIO QUE AHORA SE RESCINDE, PUDIENDO PONER A LAS MISMAS DISPOSICIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DICHAS CASETAS A FIN DE QUE SE INVESTIGUE EL PARADERO DE LA INFORMACIÓN QUE SE HA ENVIADO DE CADA UNA DE ELLAS Y DETERMINE SI LAS MISMAS HAN SERVIDO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE DELITO Y EN CASO DE NO DESPRENDERSE LO ANTERIOR, PREVIO EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL RETIRO DEL MOBILIARIO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MENCIONADA Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO QUE SE AFECTE CON EL MISMO, EN SU DEFECTO HÁGASE DEVOLUCIÓN DE LAS MISMAS A LA EMPRESA EN CUESTIÓN". DE LO ANTERIOR EXPONEN QUE COMO PUEDE OBSERVAR ES EVIDENTE QUE DE LOS HECHOS AQUÍ NARRADOS SE DESPRENDEN CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DELICTIVAS POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CONDUCTAS QUE

FUERON REALIZADAS EN PERJUICIO DE SU MANDANTE, YA QUE LOS AHORA RESPONSABLES REALIZARON EVIDENTES ACTOS ARBITRARIOS Y ATENTATORIOS A LOS DERECHOS GARANTIZADOS EN LA CONSTITUCIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 14 QUE ESTABLECE RESPECTIVAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ASÍ POR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL DISPONE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "NADIE- PUEDE SER PRIVADO DE LA VIDA, DE LA LIBERTAD, DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEVES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO". DE LO ANTERIOR ADVIERTEN EVIDENTE QUE LOS AHORA ACUSADOS COMETIERON DIVERSOS ACTOS DE ABUSO DE AUTORIDAD, YA QUE SIN DARLE LA OPORTUNIDAD A ÉSTA DE TENER UNA ADECUADA DEFENSA DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES Y EN EL QUE SE CUMPLAN CABALMENTE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y EN EL QUE EXISTA UNA SENTENCIA EJECUTORIADA, PROCEDIERON EN FORMA ARBITRARIA, DE PROPIA AUTORIDAD Y CONTRAVINIENDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ANTES CITADOS, A RETIRAR LAS DIVERSAS CASETAS TELEFÓNICAS QUE SU MANDANTE INSTALÓ EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. **CONSIDERACIONES:**

CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE SU CONTENIDO, LAS DENUNCIAS ENUNCIADAS EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, SERÁN DICTAMINADAS DE MANERA CONJUNTA, POR COINCIDIR SU CONTENIDO EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO, CON EXCEPCIÓN DEL EXPEDIENTE 4481, EL CUAL POR SER DE COMPETENCIA FEDERAL SE RESOLVERÁ DE MANERA INDIVIDUAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, OTORGA LA GARANTÍA A LOS CIUDADANOS PARA PRESENTAR DENUNCIAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN SU NUMERAL 13 MISMO QUE AL PIE DE LA LETRA DICE: “SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, LAS

CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. EN BASE A LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ABOCÓ AL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PETICIONARIO, ADVIRTIENDO QUE DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY EN CITA, SE DESPRENDE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE DEBERÁN DE CONTENER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, PARA QUE LAS MISMAS SEAN PROCEDENTES, LOS CUALES SON: QUE DICHAS DENUNCIAS SE HAGAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y; QUE SEAN FUNDADAS EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. ANALIZANDO LA SOLICITUD EN ESTUDIO SE DEJA VER QUE LAS MISMAS CARECEN DE UNO DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES DE PROCEDIBILIDAD, YA QUE EL PROMOVENTE EN NINGÚN MOMENTO DENTRO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA QUE LOS HECHOS QUE IMPUTA LOS HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEJANDO A LA DENUNCIA DE MÉRITO EN UN ESTADO DE IMPROCEDENCIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO ANTES REFERIDO. PARTICULARIZANDO EN LO REFERENTE AL EXPEDIENTE 4481, ADVERTIMOS QUE EL DENUNCIANTE REALIZÓ UNA INAPROPPIADA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE AMPARO, PUESTO QUE, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL A

LA QUE ALUDE, SE DEBIÓ PONER A LA VISTA DE LAS PARTES EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, AL MENOS CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN. ÉSTE PLAZO QUE CONCEDE EL LEGISLADOR FEDERAL ES PRECISAMENTE, PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE NIEGUE EL ACTO RECLAMADO, EL QUEJOSO ESTÉ EN APTITUD DE OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DESVIRTUAR EL CONTENIDO DEL INFORME JUSTIFICADO. ES EN ESTE PUNTO O MOMENTO PROCESAL EN DONDE SE DEBIÓ REALIZAR LA DENUNCIA DE HECHOS, DÁNDOLE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, A FIN DE QUE ÉSTE ESTUVIERA EN POSICIÓN DE RECABAR LAS PRUEBAS IDÓNEAS Y SUFFICIENTES PARA LO ARRIBA ESCRITO Y NO SÓLO DESVIRTUAR LA NEGATIVA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, CLARO ESTÁ, CON EL MATERIAL PROBATORIO CORRESPONDIENTE; YA QUE NO SERÍA FACTIBLE OBLIGAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE A ACREDITAR UN HECHO NEGATIVO O INEXISTENTE; Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, ESTAR EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. EN EL PRESENTE CASO, Y YA CON LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE EL PROMOVENTE MANIFIESTA, EL DENUNCIANTE PUDIERA DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, PUES EL FUERO CONSTITUCIONAL QUE ARROPABA AL SERVIDOR PÚBLICO LE HA SIDO RETIRADO POR MANDATO CONSTITUCIONAL. AHORA BIEN, EN RELACIÓN AL RESTO DE LOS EXPEDIENTES EN ESTUDIO Y SIN ÓBICE DE LA ANTERIOR

MANIFESTACIÓN, Y ADEMÁS CONSIDERANDO QUE EL RESTO LOS PROMOVENTES DENUNCIAN SUPUESTOS ACTOS PRESUMIBLEMENTE DELICTIVOS COMETIDOS POR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, HAY QUE OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: *ARTÍCULO 112.- PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES Y PREVIA AUDIENCIA DEL INDICIADO, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DE ÉL. SI LA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO FUESE NEGATIVA SE SUSPENDERÁ TODO PROCEDIMIENTO ULTERIOR, PERO ELLO NO SERÁ*

***OBSTÁCULO PARA QUE LA IMPUTACIÓN POR LA COMISIÓN DEL DELITO
CONTINÚE SU CURSO CUANDO EL INICULPADO HAYA CONCLUIDO EL
EJERCICIO DE SU CARGO, PUES LA MISMA NO PREJUZGA SOBRE LOS
FUNDAMENTOS DE LA IMPUTACIÓN.***

.....

.....

.....

EN EL PRESENTE CASO, ESTA SOBERANÍA NO ESTIMA LEGALMENTE VIGENTE LA POSIBILIDAD DE INCOAR EL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CONTENIDO EN EL NUMERAL 114 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, YA QUE LA DENUNCIA EN ESTUDIO COMO SE HA SEÑALADO ANTERIORMENTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE LA MISMA SEA PROCEDENTE, MÁXIME QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA LOS DENUNCIADOS HAN PERDIDO SU INVESTIDURA CONSTITUCIONAL AL HABER TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO DESDE QUE TERMINARON SUS ENCARGOS, POR LO QUE ES IMPROCEDENTE EL INTENTAR SOMETERLOS AL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA. AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DEBE DE VIGILAR EL COMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, RESPETANDO SIEMPRE SU DEBIDA APLICACIÓN, AL DETERMINAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN EN MENCIÓN EL QUE LA NEGATIVA DE ESTE CONGRESO NO SERÁ OBSTÁCULO PARA QUE LA IMPUTACIÓN CONTINÚE SU CURSO, Y ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO SON PROCEDENTES LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LOS PROMOVENTES, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** DÉSELE VISTA AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRIÉNDOLE TRASLADO DEL PRESENTE DICTAMEN COMO DE LOS EXPEDIENTES ORIGINALES NÚMEROS 4790, 5323 Y 5438 COMO DE SUS ANEXOS, A FIN DE QUE SEA LEGALMENTE ENTERADO DE LOS HECHOS QUE AHÍ SE CONSIGNAN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD Y TÉNGASE LOS PRESENTES ASUNTOS COMO TOTAL MENTE CONCLUIDOS. **FIRMAN A**

**FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, CABE SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO LA REALIZA PARA PRIVAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU FUERO CONSTITUCIONAL, A FIN DE QUE PUEDA PROCEDERSE PENALMENTE EN CONTRA DE ELLOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS, CONFORME A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, ESTO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN EL CASO ESPECÍFICO DEL CIUDADANO ADALBERTO MADERO QUIROGA, ES DE MANIFIESTO

EVIDENTE QUE YA CONCLUYÓ SU CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, POR LO QUE NO CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, CABE MENCIONAR QUE UNA DE LAS PRINCIPALES ENCOMIENDAS QUE TENEMOS COMO REPRESENTANTES POPULARES ES LA DE FISCALIZAR LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE CONFORMAN EL ERARIO PÚBLICO, ESTO EN ARAS DE LA TRASPARENCIA Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEBE PREVALEZCER EN EL QUEHACER PÚBLICO. EN TAL SENTIDO, ES DE DESTACAR QUE LAS PRUEBAS QUE NOS ANEXAN LOS PROMOVENTES DE LOS EXPEDIENTES EN COMENTO, SE DESPRENDE QUE TANTO EL CIUDADANO ADALBERTO MADERO QUIROGA COMO DIVERSOS FUNCIONARIOS DE MONTERREY, REALIZARON UN MAL MANEJO DEL ERARIO MUNICIPAL EN CONTRA DEL OBJETO DEL SERVICIO PÚBLICO, TODA VEZ QUE, PRIMERO, PROMOCIONARON LA IMAGEN DEL CIUDADANO ADALBERTO MADERO QUIROGA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY CON TINTES PARTIDISTAS. SEGUNDO, OTORGARON ALTOS SUELdos A FUNCIONARIOS SIN TENER LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA OCUPAR DICHOS PUESTOS. TERCERO, COMETIERON ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DE EXTORSIÓN EN CONTRA DE AUTOMOVILISTAS, ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE CUOTAS DE APORTACIÓN A LOS DIFERENTES MANDOS DE LA

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO. CUARTO, OFRECIERON PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A CAMBIO DE LA AFILIACIÓN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. QUINTO, OTORGARON CHEQUES PERSONALES A FUNCIONARIOS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA. SEXTO, DESFALCARON LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL HURTO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS EN EL COBRO DE LOS PARQUÍMETROS. SÉPTIMO, REALIZARON LA PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE CASINOS EN DONDE LOS PRINCIPALES BENEFICIARIOS RESULTARON SER FAMILIARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES. OCTAVO, LLEVARON A CABO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE MANERA ILÍCITA. CONFORME A TALES Y EVIDENTES IRREGULARIDADES, Y DEBIDO A LA PROBABLE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL CIUDADANO ADALBERTO MADERO QUIROGA Y DIVERSOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE ACTOS ILÍCITOS TIPIFICADOS COMO DELITOS, TALES COMO PECULADO, COHECHO, ABUSO DE AUTORIDAD, EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES CONTRA EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS QUE LE RESULTEN, FUE POR LO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO CONSIDERÓ FAVORABLE EL DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DICHOS EXPEDIENTES A FIN DE QUE SEA LEGALMENTE ENTERADO DE LOS HECHOS AQUÍ RESUELtos Y DETERMINE LAS RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS Y PENALES A QUE HUBIERE LUGAR. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SE MANIFIESTEN Y VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN UN PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE SE LE DÉ CAUCE EN SENTIDO NEGATIVO A CUATRO EXPEDIENTES QUE CONTIENEN DENUNCIAS EN CONTRA DE EX FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY DURANTE EL PERÍODO 2006-2009. EN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR CIUDADANOS, POR INTEGRANTES DE RED CÍVICA, ASOCIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO LOS DIRECTIVOS ESTATALES DE CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN CONTRA DE ADALBERTO MADERO QUIROGA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ARTURO CAVAZOS LEAL Y SERGIO RÍOS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO, TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,

RESPECTIVAMENTE, POR CONDUCTAS PRESUNTAMENTE VIOLATORIAS A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LOS DENUNCIADOS CONCLUYERON SU FUNCIÓN EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, CONSECUENTEMENTE, AL NO SER FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN ACTIVO, EL CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE POSIBILIDADES DE INSTAURAR EL JUICIO DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DICHO JUICIO TIENE COMO PROPÓSITO QUE LOS DENUNCIADOS, PREVIO JUICIO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO ANTES MENCIONADO, PUEDAN SER SUJETAS A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA PENAL. CABE MENCIONAR QUE DEL ANÁLISIS DE LA DENUNCIA PROMOVIDA POR INTEGRANTES DE RED CÍVICA EN CONTRA DEL EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, POR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA EMPRESA PUBLITOP, S.A. DE C.V. REALIZADA EN CONDICIONES DESVENTAJOSAS PARA LA HACIENDA MUNICIPAL. ADEMÁS DE HACERSE SIN LA APROBACIÓN PREVIA DEL AYUNTAMIENTO, SE DESPRENDE SU PROCEDENCIA POR ENCONTRARSE SUSTENTADA JURÍDICAMENTE. SIN EMBARGO, PREVALECIERON LOS CÁLCULOS POLÍTICOS Y SE DEJÓ CORRER EL TIEMPO PARA QUE NO PROCEDIERA LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. EL INFRACTOR GOZA DE IMPUNIDAD Y

EN EL COLMO DEL CINISMO ABANDERA AHORA UNA SUPUESTA CAUSA DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y LA PROMUEVE EN LA TELEVISIÓN LOCAL EN LA VELADA BÚSQUEDA DE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. AL HABER FENECIDO EL PLAZO PARA ATENDER LAS DENUNCIAS DE LOS PROMOVENTES, SE LE DA VISTA AL C. PROCURADOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA QUE SE ENTERE DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS Y, EN SU CASO, PROCEDA EN CONSECUENCIA. OJALÁ Y LOS MIEMBROS DE SU PARTIDO TAMBIÉN PROCEDAN EN CONSECUENCIA Y PROCEDAN A LA EXPULSIÓN PARA SER CONGRUENTES EN EL HACER Y EL DECIR. APROVECHAMOS EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXHORTAR A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS MAYORITARIOS DE LA PRIMERA MINORÍA PARA DESTRABAR LA INICIATIVA PRESENTADA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, CON EL PROPÓSITO DE CREAR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL CON ATRIBUCIONES DE ATENDER EN FORMA EXPEDITA ESTE TIPO DE DENUNCIAS. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON ESTE EXHORTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIPUTADOS LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, JOVITA MORÍN FLORES Y ARTURO BENAVIDES CASTILLO DEL PAN), RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 4481, 4790, 5323 Y 5438 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, ÚNICAMENTE QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 50 DE NUESTRO REGLAMENTO, QUEDE ASENTADO EN EL ACTA QUE EL VOTO EN ABSTENCIÓN TANTO DE LA SUSCRITA COMO DEL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO FUE EN EL SENTIDO DE ABSTENCIÓN, TODA VEZ QUE FORMAMOS PARTE DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE ESTÁ SIENDO CUESTIONADA, PARA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “SE TOMARÁ EN CUENTA DIPUTADA”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6552/LXXII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 09:25 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6552/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 26-VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ, A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, CON CARÁCTER DE URGENTE, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6552/LXXII, MISMO QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASÍ COMO DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE INCLUIR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ANTECEDENTES: EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO**

POR EL FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS LABORES DE GOBIERNO, COMO UNA FORMA DE TRANSPARENTEAR EL QUEHACER PÚBLICO ASÍ COMO APROVECHAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS CIUDADANOS, BUSCANDO CON ESA SINERGIA ENTRE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO, FORTALECER Y APUNTALAR LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES. MENCIONAN QUE ES DE RECONOCER EL TRABAJO Y LAS APORTACIONES QUE REALIZAN EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN, LOS CIUDADANOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, Y CONOCIENDO PLENAMENTE LA IMPORTANCIA QUE CONLLEVA ESCUCHAR SUS OPINIONES, SE ESTIMA QUE ES MUY IMPORTANTE INTEGRARLOS DE MANERA POSITIVA EN EL RUBRO DE SEGURIDAD. A SU VEZ MENCIONAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ES LA INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN INTERNA Y DE ENLACE CON LA FEDERACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE CONFORMAN LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO

DE POLÍTICAS CRIMINOLÓGICAS, DETERMINAR MEDIDAS PARA VINCULAR LA SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS SISTEMAS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, PROPOSER Y EVALUAR ACCIONES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS POLICÍAS ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES, EVALUAR PROYECTOS DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, CERTIFICAR A LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, SOCIAL O ACADÉMICO, DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ACREDITEN SU COMPETENCIA Y ESPECIALIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE PREVÉ ESTE ORDENAMIENTO Y EXAMINAR Y OPINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN. REFIEREN QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA REVISTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN Y DANDO UNA RESPUESTA A LA DISPOSICIÓN MOSTRADA POR QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO EN PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA Y RESPONSABLE EN ESTE TEMA, CON UN RECONOCIMIENTO SOCIAL SOBRESALIENTE, SE CONSIDERA QUE CONTRIBUIRÁN ACTIVAMENTE CON VALIOSAS IDEAS QUE ENRIQUECERÁN LAS TAREAS Y FUNCIONES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN

BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO, PARA SEGUIR CONSTRUYENDO JUNTOS, SOCIEDAD Y GOBIERNO, EL CAMINO QUE NOS LLEVA A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE NUESTRAS INSTITUCIONES Y, EN CONSECUENCIA, LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO. POR LO QUE ATENTO A LO ANTERIOR, PROPONEN REFORMAR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 34, CON EL OBJETO DE INCLUIR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA ASÍ INTEGRARLO DE MANERA PRONTA Y EFICAZ, EN LAS TAREAS Y TOMA DE DECISIONES QUE REALIZA DICHO CONSEJO, EN BENEFICIO DE TODOS LOS QUE CONFORMAMOS ESTE ESTADO. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 65, 66 Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DEL DIVERSO 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD**

PÚBLICA TIENE A SU CARGO COADYUVAR CON TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTANCIAS AUXILIARES PARA PROPONER PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROVEAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, A SABER:

- I. REGULAR LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A CARGO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS AUXILIARES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD A ESTA LEY Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;*
- II. ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y*
- III. FIJAR LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y SERVICIO DE CARRERA DEL PERSONAL E INSTITUCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.*

CON LO ANTERIOR, SE EVIDENCIA LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CONSEJO EN COMENTO, PARA LAS LABORES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. SI ADEMÁS, ATENDEMOS A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 38 DEL ORDENAMIENTO IMPETRADO, Y EL CUAL INVOCAN LOS PROMOVENTES EN LA INICIATIVA DE MÉRITO COMO FUNDAMENTO PRIMORDIAL DE LA REFORMA PROPUESTA, NO PODEMOS DEJAR DE ADVERTIR LA ÍNTIMA RELACIÓN ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO Y EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. LAS APORTACIONES CIUDADANAS

RESPECTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y DE COMBATE A LA INSEGURIDAD, REQUIEREN LA CONCURRENCIA CIUDADANA EN ARAS DE DAR CONTINUIDAD AL TRABAJO A SU CARGO, EN LA MEDIDA QUE FUERA ATENDIDO Y REQUERIDO POR LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL A QUE SE REFIERE EL DIVERSO 33 DE LA LEY EN LA MATERIA. ES INDUDABLE LA TRASCENDENCIA QUE EN EL ESTADO HA TENIDO LA INTERVENCIÓN ACTIVA Y RESPONSABLE DE LA CIUDADANÍA REPRESENTADA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD, Y ESTAMOS CONSCIENTES DEL ENRIQUECIMIENTO QUE SUS APORTACIONES EN LA MATERIA REPRESENTAN PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO CUAL COMPARTIMOS PLENAMENTE CON LOS PROMOVENTES, HACIENDO PROPIAS SUS INTENCIones DE MANERA TAL QUE DEBEMOS ADMITIR LA INCORPORACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DE DICHO CONSEJO, PLENAMENTE CONVENCIDOS DE LOS BUENOS EFECTOS QUE ELLO TENDRÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE TAN IMPORTANTE FUNCIÓN EJECUTIVA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTICULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, DEL

ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 34.-

I A LA VII

VIII. EL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

IX. **EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y**

X. UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN.

.....
TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO

QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE CREÓ EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EL CUAL SE ENCARGA DE LA COORDINACIÓN INTERNA Y DE ENLACE CON LA FEDERACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE CONFORMAN LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO SE CONTEMPLÓ EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN EL CUAL PARTICIPAN ORGANIZACIONES DE VECINOS, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIAS, ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES, ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS, ASOCIACIONES DE TRANSPORTE, ORGANISMOS

EMPRESARIALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, MISMO QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y DEMÁS INSTANCIAS AUXILIARES EN EL ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO, DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. AHORA BIEN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANO ES EJE TRANSVERSAL EN EL QUEHACER PÚBLICO, EN TAL VIRTUD SABEMOS QUE LAS APORTACIONES QUE REALIZA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECEN LAS DECISIONES DEL GOBIERNO. EN ESTE TEMA, QUE HOY EN DÍA RESULTA DE EMERGENCIA ATENDER, A FIN DE COARTAR ACCIONES QUE ENGRANDEZCAN EL ÍNDICE DELICTIVO. POR LO ANTERIOR, ESTIMAMOS DE GRAN RELEVANCIA QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE DICHO CONSEJO FORME PARTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. DEBIDO A ESTO, ES POR LO QUE ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITO A MIS DEMÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SE MANIFIESTEN EN EL MISMO SENTIDO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ENRIQUE GUADALUPE**

PÉREZ VILLA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ESTE EXPEDIENTE FUE VOTADO EN ABSTENCIÓN POR LOS INTEGRANTES DE MI GRUPO LEGISLATIVO POR LO QUE AMERITABA SER MÁS MINUCIOSO Y DETALLADO. AHORA BIEN, COINCIDIMOS CON SU SENTIDO, ESTIMAMOS QUE JAMÁS DEBE LA LABOR LEGISLATIVA REALIZARSE DE MANERA APRESURADA E IRRESPONSABLE, SINO QUE DEBE SER OBJETO DE UN ANÁLISIS DETALLADO Y CONCIENZUDO. EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ES EL ORGANISMO AL QUE SE ENCOMIENDA, ENTRE OTRAS FACULTADES, LA DE PROPONER, DEFINIR Y APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS CRIMINOLÓGICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO. POR SU PARTE, EL CONSEJO CIUDADANO ES UNA INSTANCIA CONSULTIVA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA; SU INCORPORACIÓN AL CONSEJO DE COORDINACIÓN REPRESENTA NO SOLO LA CIUDADANIZACIÓN DE ESTE IMPORTANTE ORGANISMO DEL ESTADO, SINO QUE TAMBIÉN IMPLICA UN ELEMENTO DE TRANSPARENCIA Y REPUBLICANA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. ES POR ELLO QUE AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE HA ESTIMADO PROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS OCUPA CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CÍVICA EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN COMO UNA FORMA DE REFUERZO DE SUS FACULTADES Y

PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS FUNCIONES. POR LO QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD EL INCORPORAR MEDIANTE LA REPRESENTACIÓN ACTIVA Y RESPONSABLE A UN INTEGRANTE MÁS AL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN LA PERSONA DEL LIC. ALFONSO VERDE CUENCA, ACTUAL MIEMBRO EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENFATIZO QUE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN ES BUENA, EN EL SENTIDO DE LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DE LA PERSONA DESIGNADA, OCUPANDO CARGOS COMO TITULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CRIMINOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE HABER SIDO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ASÍ PUES, CREEMOS QUE SIN DUDA SERÁ BENÉFICA SU INCORPORACIÓN AL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO. AHORA BIEN, CON LA CREACIÓN DE ESTE CONSEJO CIUDADANO SE HAN IMPLEMENTADO DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS, ASÍ COMO

PROPUESTAS DE PLANES, MISMOS QUE HAN CONTRIBUIDO EN COADYUVAR EN FORMA RESPONSABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ASÍ PUES, CREEMOS MUY OPORTUNA LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONSEJO CIUDADANO EN LAS LABORES DE QUIENES IMPARTEN Y PROCURAN JUSTICIA, YA QUE SON MECANISMOS QUE VALIDAN LA REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO, YA QUE PERMITEN LA VINCULACIÓN SOCIEDAD-GOBIERNO, FORTALECIENDO ASÍ LA FUNCIÓN GUBERNAMENTAL POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, SOLICITANDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LAS DISTINTAS FRACCIONES QUE HAGAN LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR, MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, PORQUE SE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 34. LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE, FUE PROMOVIDA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR DIVERSOS FUNCIONARIOS DE SU Gabinete Y TIENE EL PROPÓSITO DE INCLUIR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LABORES DE GOBIERNO, HA SIDO UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA PARTICIPACIÓN TOMA UNA IMPORTANCIA MÁS SIGNIFICATIVA TRATÁNDOSE DEL TEMA DE SEGURIDAD QUE CONSTITUYE LA PRINCIPAL PREOCUPACIÓN DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES VÍCTIMAS DE LA INSEGURIDAD QUE PARECIERA NO TENER FIN. POR ELLO, ES NECESARIO APROVECHAR LA SINERGIA ENTRE LA SOCIEDAD Y GOBIERNO PARA ENCONTRAR LAS MEJORES

ALTERNATIVAS DEL COMBATE FRONTAL AL CRIMEN ORGANIZADO. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ES LA INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN INTERNA Y DE ENLACE CON LA FEDERACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE CONFORMAN LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 34 DE LA PRECITADA LEY ESTIPULA QUE FORMAN PARTE DE DICHO CONSEJO EL GOBERNADOR DEL ESTADO COMO PRESIDENTE, ADEMÁS DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, ASÍ MISMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA JUNTO CON PRESIDENTES MUNICIPALES QUE REPRESENTEN A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR Y NORTE DEL ESTADO. TAMBIÉN INTEGRAN EL MENCIONADO CONSEJO, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y UN SECRETARIO EJECUTIVO. COMO SE OBSERVA, PARTICIPAN EN EL CONSEJO QUIENES DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRA ENTIDAD. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRECEPTÚA QUE EL CONSEJO CIUDADANO

DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA INSTANCIA AUTÓNOMA, INTEGRADA POR VEINTE CONSEJEROS QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS AUXILIARES EN EL ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES, GENERANDO PROPUESTAS DE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRECITADA LEY. POR ELLO, ES A TODAS LUCES UN ACIERTO INCLUIR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. Y LO POSITIVO DE ESTA PROPUESTA, SE VERÁ CUANDO EN EL SENO DEL CONSEJO SE ESCUCHE LA VOZ CIUDADANA A TRAVÉS DE ESTA REPRESENTACIÓN; DE ESTA MANERA SE PARTICIPARÁ CON VOZ Y VOTO EN TODAS LAS DECISIONES DEL MENCIONADO CUERPO COLEGIADO, LO MISMO QUE AL ASUMIR LAS TAREAS QUE DE AHÍ SE DERIVEN, CON LO QUE SE FORTALECERÁN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRA ENTIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6552/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA".**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6516/LXXII, DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 09:25 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6516/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6516/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 51, 52, 90 Y 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE CONGRESO ES ELABORAR INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO, ES DE**

SEÑALAR LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LAS INICIATIVAS EN MATERIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE ÉSTAS IMPACTEN EN EL FOMENTO DEL EMPLEO, EN EL INGRESO DE LAS PERSONAS, LA JUSTICIA SOCIAL, EL COMERCIO Y UN SINFÍN DE ASUNTOS MÁS QUE INICIAN A PARTIR DEL IMPULSO ECONÓMICO. SEÑALAN QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, CONOCIDAS COMO MIPYME'S, TIENE UNA GRAN IMPORTANCIA PARA LAS ECONOMÍAS NACIONALES, ESTATALES Y REGIONALES, NO SÓLO POR SUS APORTACIONES A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SI NO TAMBIÉN POR LA FLEXIBILIDAD DE ADAPTARSE A LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y EL GRAN POTENCIAL QUE TIENEN EN CUANTO A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS; SON ADEMÁS EL MEJOR DISTRIBUIDOR DE INGRESOS ENTRE LA POBLACIÓN Y ENTRE LAS REGIONES; SON CRUCIALES PARA QUE LAS GRANDES EMPRESAS EXISTAN Y UN FACTOR CENTRAL PARA LA COHESIÓN SOCIAL Y LA MOVILIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS, EN TAL VIRTUD REPRESENTAN UN EXCELENTE MEDIO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA EN NUESTRA ENTIDAD. ALUDEN QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ESTÁN DEFINIDAS EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE ÉSTAS EMPLEAN, DISTINGUIENDO TAMBIÉN SI PERTENECEN AL SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, INCLUYENDO PRODUCTORES

AGRÍCOLAS, GANADEROS, FORESTALES, PESCADORES, ACUICULTORES, MINEROS, ARTESANOS Y DE BIENES CULTURALES, ASÍ COMO PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES. EXPONEN QUE LOS BENEFICIOS QUE TIENEN ESTAS EMPRESAS, TAMBIÉN SE PUEDEN ADVERTIR EN CIFRAS, ACTUALMENTE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) REPRESENTAN EL 97% DE LAS EMPRESAS DEL PAÍS, CONTRIBUYEN CON 9 DE CADA 10 EMPLEOS DE MÉXICO, EN NUEVO LEÓN CONSTITUYEN MÁS DE 300 MIL EMPLEOS EN LA INDUSTRIA. DESCRIBEN QUE PARTE DEL ÉXITO QUE PUEDAN LLEGAR A TENER LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DEPENDE DE LA INNOVACIÓN, DE LOS QUE ORGULLOSAMENTE PODEMOS HABLAR EN NUESTRO ESTADO, PUES ESTA ES TIERRA DE GENTE EMPRENDEDORA, CREATIVA E INNOVADORA, QUE CON GRANDES Y NUEVAS IDEAS HEMOS REVOLUCIONADO EN MUCHOS ÁMBITOS, GENERANDO BIENES Y SERVICIOS NOVEDOSOS QUE INCIDEN EN EL MEJORAMIENTO DE DIVERSOS GRUPOS SOCIALES. SEÑALAN QUE DISTINTAS FUENTES AFIRMAN QUE AÚN Y CUANDO HAY UNA FUERTE COMPETENCIA POR PARTE DE LOS PRODUCTOS CHINOS, EN MÉXICO SE CREAN PRODUCTOS INNOVADORES, LO QUE COLOCA EN UNA SITUACIÓN VENTAJOSA A NUESTRA MIPYME. ADEMÁS, SE RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LAS MIPYME'S POR SU CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, A LA GENERACIÓN DE EMPLEO, ASÍ COMO AL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL. INDICAN QUE HAY DIFICULTADES A LAS QUE SE ENFRENTAN LAS MIPYME'S EN VIRTUD DE SU TAMAÑO,

ENTRE LAS CUALES ENCONTRAMOS UN ACCESO RESTRINGIDO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO; BAJOS NIVELES DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; LIMITADOS NIVELES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO; BAJO PENETRACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES; BAJOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD; BAJA CAPACIDAD DE ASOCIACIÓN Y ADMINISTRATIVA, POR LO QUE RESULTA IMPERANTE REALIZAR ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETIVO APOYARLAS A COMBATIR ESTAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS. LAS DIFICULTADES MENCIONADAS SIN DUDA SE INCREMENTAN AL ESTAR NUESTRA ENTIDAD ATRAVESANDO POR UNA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE AHORA MÁS QUE NUNCA ESTAS EMPRESAS DEBEN SER APOYADAS E IMPULSADAS. PRECISAN QUE ESTE SECTOR EMPRESARIAL SE HA VISTO EN LA NECESIDAD DE CERRAR, DEBIDO A LA CONTRACCIÓN DE LAS VENTAS, LA INSEGURIDAD Y EL CONSTANTE AUMENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL POR LA QUE ATRAVESAMOS, ENTRE OTRAS SITUACIONES. TAN SOLO EN EL NORESTE LOS DAÑOS QUE HA TRAÍDO LA CRISIS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) SON ALARMANTES, SEGÚN INFORMACIÓN DEL IMSS DERRUMBÓ A 2 MIL 163 MIPYMES FORMALES DE NUEVO LEÓN, COAHUILA Y TAMAULIPAS, DE SEPTIEMBRE A JULIO DEL AÑO PASADO. ENFATIZAN QUE EN NUEVO LEÓN DEBIDO A LOS DAÑOS QUE OCASIONÓ RECIENTEMENTE EL HURACÁN ALEX, RESULTARON AFECTADAS 2 MIL 500 MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS,

SEGÚN DATOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, TENIENDO DAÑOS FÍSICOS EN SUS INSTALACIONES, RESULTANDO PERJUDICADAS DIRECTAMENTE CON LA PÉRDIDA DE SU EQUIPO O MERCANCÍA, O DE MANERA INDIRECTA POR EL IMPACTO QUE HAN RECIBIDO EL SECTOR ECONÓMICO PRINCIPALMENTE EN EL RAMO DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE. CONFIAMOS QUE EN ESTA MEDIDA APOYARÁ A LA REACTIVACIÓN DE SU ECONOMÍA, SOBRETODO EN ESTOS MOMENTOS EN QUE ES NECESARIO QUE SE RESTABLEZCA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS AFECTADAS. ENUNCIAN QUE DISTINTAS ACTIVIDADES SE HAN EMPRENDIDO PARA APOYAR A LAS MIPYMES ENFOCADAS A LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN, ADEMÁS DE FONDOS QUE APOYAN PROYECTOS BENEFICIANDO A UNA GRAN CANTIDAD DE MIPYMES EN EL ESTADO, LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE LOS ARTESANOS DE NUESTRA ENTIDAD ES CONOCIDA EN DIVERSOS FOROS NACIONALES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES ARTESANALES, SE REALIZARON EVENTOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EXPORTACIONES. REFIEREN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, CONFORME LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN COMO LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CONTRATACIÓN

MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA, SEGÚN EL MONTO DE LOS QUE REPRESENTE LA ADQUISICIÓN. EN TAL SENTIDO, PROPONEN FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INSTALADAS EN NUESTRO ESTADO, PARA QUE ÉSTAS OFREZCAN PRODUCTOS AL SECTOR PÚBLICO Y PROVEAN AL GOBIERNO DE DISTINTOS PRODUCTOS COMO ARTÍCULOS DE OFICINA, MOBILIARIO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MATERIAL ELÉCTRICO, IMPRESOS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, UNIFORMES, HERRAMIENTAS, LLANTAS, ENTRE OTROS, CONFORME SU DISPOSICIÓN FINANCIERA. ADEMÁS, DICHA PROPUESTA ENCUENTRA SU CORRELACIÓN, CON LA RECENTE REFORMA QUE ESTA LXXII LEGISLATURA APROBÓ EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE JUNIO DE 2010, CON LA CUAL SE ESTABLECIÓ COMO ATRIBUCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, “OTORGAR PREFERENCIA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS QUE REQUIERAN EN SUS ACTIVIDADES, A LOS PROVENIENTES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS LOCALES, Y DE AQUELLAS QUE GENEREN EMPLEOS DE ALTO VALOR AGREGADO”. PUNTUALIZAN QUE MEDIANTE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA DARÁ A LAS MIPYMES, LA OPORTUNIDAD DE HACER DE LAS

ENTIDADES GUBERNAMENTALES SU PRINCIPAL CLIENTE, Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO INVERTIRÁ EN COMPRAS PODRÁN ESTIMULAR LA PERMANENCIA Y CRECIMIENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN NUESTRO ESTADO, CONTRIBUYENDO ESTO AL IMPULSO Y REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN X INCISO H), 46, 47, 106, 107, 108, 109 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES INTERÉS PRIMORDIAL DEL PODER LEGISLATIVO EL CREAR EL MARCO JURÍDICO ADECUADO QUE TIENDA AL PERFECCIONAMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE RIGEN EN LA ENTIDAD, PROCURANDO EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA LEY, QUE ÉSTAS CUMPLAN CON SU PRINCIPAL OBJETIVO, SER EFICIENTES Y CONGRUENTES CON EL SISTEMA JURÍDICO. EN ESE SENTIDO, MEDIANTE DECRETO NO. 49, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE JUNIO DE 2010, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ENRIQUECER EL ANDAMIAJE JURÍDICO PARA FORTALECER LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. AL EFECTO, EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO ESTABLECE:

“ARTÍCULO 39.- SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DE LAS DISPOSICIONES RELEVANTES DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR MÉXICO, Y EN APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y A LAS DE ALTO VALOR AGREGADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, EMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES: I.- OTORGARÁ PREFERENCIAS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS QUE REQUIERAN EN SUS ACTIVIDADES, A LOS PROVENIENTES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS LOCALES, Y DE AQUELLAS QUE GENEREN EMPLEOS DE ALTO VALOR AGREGADO”. BAJO ESA TESISURA, ES FUNDAMENTAL LA CONGRUENCIA DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN CON LAS DIVERSAS NORMAS DEL MISMO RANGO, LO QUE IMPLICA EL EXAMEN DE LA INTEGRACIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA EN RELACIÓN A OTROS ORDENAMIENTOS DE IGUAL JERARQUÍA QUE PUDIERAN INCIDIR EN ALGÚN ASPECTO DE LA REGULACIÓN QUE SE PROPONE. POR TAL MOTIVO, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMULGA CON LA PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA, A FIN DE ESTABLECER EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE OTORGARÁ PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS QUE REQUIERA EL ESTADO EN

SUS ACTIVIDADES, A LAS PROVENIENTES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA IMPRESCINDIBLE QUE EL ESTADO IMPULSE EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, PUES DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2009 DE LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO DEL INEGI, EL 71.5 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN NUEVO LEÓN, TRABAJA EN ESTE TIPO DE EMPRESAS. EN ESE CONTEXTO, CON LA PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA SE PRETENDE APOYAR LA PERMANENCIA, ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRA ENTIDAD, A FIN DE QUE ÉSTAS MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO. DE AHÍ QUE EL ESTADO DEBE PUGNAR POR CREAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE ESTAS EMPRESAS. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 52, 90 Y 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 51.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE

TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, CUANDO EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN O PEDIDO CORRESPONDA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, **BUSCANDO EN SU CASO, OTORGAR PREFERENCIA A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INSTALADAS EN EL ESTADO.**

ARTÍCULO 52.- SE PODRÁN CELEBRAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

I. EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN O PEDIDO CORRESPONDA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, **BUSCANDO EN SU CASO, OTORGAR PREFERENCIA A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INSTALADAS EN EL ESTADO.**

II AL X

ARTÍCULO 90.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LA OFICIALÍA MAYOR O EN SU CASO LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁ LA COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, O A LOS QUE HUBIERE EN EL PADRÓN PARA EL CASO EN PARTICULAR, **BUSCANDO EN SU CASO, OTORGAR PREFERENCIA A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INSTALADAS EN EL ESTADO.**

II A V

ARTÍCULO 91.- PARA LA REALIZACIÓN DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, SE PROCURARÁN PRECIOS O VALORES DE MERCADO DE CONTRATACIÓN, BUSCANDO EN SU CASO, OTORGAR PREFERENCIA A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INSTALADAS EN EL ESTADO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LAS AUTORICE O LLEVE A CABO. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 51, 52, 90 Y 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES

QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL.
PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN".

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C.

DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, MEJOR CONOCIDAS COMO MIPYMES TIENEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN EL IMPULSO ECONÓMICO DE NUESTRO PAÍS. ÉSAS EMPRESAS SON GRANDES GENERADORAS DE EMPLEOS Y SON EL MEJOR DISTRIBUIDOR DE INGRESOS ENTRE LA POBLACIÓN Y LAS REGIONES. ES DE SEÑALAR QUE ESTAS EMPRESAS REPRESENTAN UN 97% DE LAS EMPRESAS DEL PAÍS, CONTRIBUYENDO CON NUEVE DE CADA DIEZ EMPLEOS, Y EN NUESTRO ESTADO CONSTITUYE MÁS DE 300 MIL EMPLEOS EN LA INDUSTRIA. TENEMOS QUE MENCIONAR QUE ESAS EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEOS SE TOPAN CON GRANDES DIFICULTADES, ENTRE LAS CUALES PODEMOS MENCIONAR LOS LIMITADOS NIVELES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, BAJA CAPACIDAD DE ASOCIACIÓN Y POCA ACCESIBILIDAD DE CRÉDITOS BANCARIOS. EN ESTE TENOR DE IDEAS, HAN SIDO DIVERSOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE HAN REALIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO POR IMPULSAR ESTE SECTOR

EMPRESARIAL. MEDIANTE EL FONDO DE APOYO A LAS PYMES, SE AUTORIZARON PARA EL AÑO 2010, 90 MILLONES 200 MIL PESOS EN APOYO A 22 PROYECTOS DE 15 EMPRESAS CON CRÉDITOS DE 200 MIL A 500 MIL PESOS. PARA FORTALECER, IMPULSAR Y CONSOLIDAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SE DESARROLLÓ EL PROGRAMA “HECHO EN NUEVO LEÓN”, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO ORGANIZAR EXPOSICIONES, FERIAS Y ENCUENTROS DE NEGOCIOS. A LA FECHA SE HAN LLEVADO A CABO DOS EVENTOS CON LA PARTICIPACIÓN DE 200 EMPRESAS. POR NUESTRA PARTE, EL PASADO 20 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DURANTE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE APROBÓ UN EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, OTORGUEN PREFERENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DE RECONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS A EMPRESAS LOCALES, PRIVILEGIANDO AL RÉGIMEN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. EL FOMENTO DEL EMPLEO A NUESTRO ESTADO, ES LO QUE NOS HA CARACTERIZADO, YA QUE LOS NUEVOLEONESES TENEMOS UNA ACTITUD EMPRENDEDORA Y ES POR ELLO QUE CON ACCIONES CONJUNTAS E INTEGRALES ENTRE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO, DEBEMOS DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, APOYAMOS EL DICTAMEN EXPUESTO, YA QUE LA REFORMA CONTRIBUIRÁ A QUE EN

LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA O COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE OTORGUE PREFERENCIA A LAS MIPYMES, ESTO CONFORME AL ESTUDIO ECONÓMICO Y DE CAPITAL QUE MANEJA ESTE SECTOR. POR ÚLTIMO, QUISIERA AGRADECER A TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS AQUÍ REPRESENTADAS, PARA DARLE EL APOYO A ESTA INICIATIVA TAN NOBLE QUE ES PARA EL BIEN DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. Y BAJO ESTOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN Y EN ESA TRIBUNA, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MEJOR CONOCIDAS COMO MIPYMES, TIENEN UNA GRAN IMPORTANCIA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA; SON CRUCIALES PARA QUE LAS GRANDES EMPRESAS EXISTAN Y UN FACTOR CENTRAL PARA LA CUESTIÓN SOCIAL Y LA MOVILIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS. EN TAL VIRTUD, REPRESENTAN UN EXCELENTE MEDIO PARA DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, IMPACTANDO EN EL FOMENTO AL EMPLEO, EN EL INGRESO DE LAS PERSONAS Y POR

ENDE UNA MEJOR JUSTICIA SOCIAL. ES INDISPENSABLE MODIFICAR EL MARCO JURÍDICO, BUSCANDO SIEMPRE EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE RIGEN NUESTRO ESTADO DE DERECHO POSITIVO, PROCURANDO QUE EN EL PROCESO DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LEY CUMPLAN CON SU PRINCIPAL OBJETIVO PARA LO QUE FUERON CREADAS. RESULTA FUNDAMENTAL INCLUIR EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAL Y COMO SE PROPONE EN EL PROYECTO DE DICTAMEN, PARA QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE LE OTORGUE PREFERENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS QUE REQUIERE EL ESTADO EN SUS ACTIVIDADES A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIAN EMPRESA. ES POR ELLO QUE LES SOLCITO SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUEVO LEÓN A NIVEL NACIONAL HA MARCADO LA PAUTA EN GENERACIÓN DE EMPLEOS, ESTO SE DEBE A LA GRAN MEDIDA AL IMPULSO DE GENTE EMPRENDEDORA Y CREATIVA QUE HA DADO A LA ECONOMÍA ESTATAL CON LA GENERACIÓN DE NUEVAS

EMPRESAS, LO QUE CONTRIBUYE AL AVANCE SIGNIFICATIVO DE LOS EJECUTORES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO ENTRE OTROS, AUNQUE EXISTEN MUCHOS TEMAS EN LOS QUE DEBEMOS TRABAJAR COMO LEGISLADORES, EL DESARROLLO ECONÓMICO SE HA OBSERVADO DE MANERA PAULATINA. AHORA BIEN, LOS FENÓMENOS NATURALES HAN AFECTADO A ESTAS EMPRESAS EN INFRAESTRUCTURA, MERCANCÍA, EQUIPO ETC., TRUNCANDO MOMENTÁNEAMENTE SU CRECIMIENTO, RESULTANDO INDISPENSABLE ESTABLECER NUEVAS MEDIDAS EN NUESTRO MARCO JURÍDICO QUE PERMITAN MEJORAR E IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD EN ESTE SECTOR. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA Y CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA LA APROBACIÓN DE LA MISMA, PUES EN ELLA SE FOMENTA LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATO DE SERVICIO DEL ESTADO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARTICIPANDO EN LA CONTRATACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO Y DE MANERA DIRECTA LO QUE REPERCUTIRÁ SIN DUDA EN IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO. POR LO CUAL QUEREMOS QUE SU VOTO SEA A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: ES DE SEÑALARSE QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SON GRANDES GENERADORAS DE EMPLEOS EN NUESTRO ESTADO. ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HA IMPULSADO A ESTE SECTOR CON DIVERSOS PROGRAMAS, MISMOS QUE LES HA AYUDADO A SALIR ADELANTE; SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE SE REQUIEREN MAYORES ACCIONES QUE COADYUVEN A IMPULSAR ESTE SECTOR. POR ELLO ES QUE QUEREMOS QUE RESULTE IMPORTANTE DARLES PREFERENCIA EN ADQUISICIONES DE BIENES O ARRENDAMIENTOS DENTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. BAJO LOS

ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN Y EN ESTA TRIBUNA, LOS INVITO VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 51, 52, 90 Y 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6516/LXXII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA DIPUTADA SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.

C. PRESIDENTE: “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA. ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADO?”

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL EFECTO DE SEPARAR EL ARTÍCULO 90 DEL DICTAMEN PRESENTADO”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 90, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. EL OBJETO DE LA PETICIÓN O DE LA SOLICITUD PARA SEPARAR EL ARTÍCULO 90, ES TODA VEZ QUE EL MISMO HACE REFERENCIA AL SEÑALAR EN SU ENCABEZADO QUE EL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE, Y EN LA FRACCIÓN PRIMERA HACE REFERENCIA LA OFICIALÍA MAYOR O EN SU CASO LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE. COMO SABEMOS LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE REFORMADA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2009, Y EN ELLA SE APRECIA, EN DICHA REFORMA SE APRECIA QUE DESAPARECIÓ LA OFICIALÍA MAYOR, QUE DICHA DEPENDENCIA SE FUSIONÓ DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, COMO NOS PODEMOS PERCATAR DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 21; ENTONCES LA OFICIALÍA MAYOR SE FUSIONA DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONVIRTIÉNDOSE EN LO QUE ES LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y A FIN DE SER CONGRUENTES CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, ES POR LO QUE ME PERMITO PROPONER QUE SE ELIMINE, SE ABROGUE ESTA PARTE DELA FRACCIÓN I PARA SIMPLEMENTE ESTABLECER: ““LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE SOLICITARÁ LA COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O LO QUE HUBIERA EN EL PADRÓN PARA EL CASO PARTICULAR, BUSCANDO EN SU CASO OTORGAR PREFERENCIA A LAS MICRO PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS, INSTALADAS EN EL ESTADO”” . ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 90 HECHA POR EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 90.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 51, 52, 90 Y 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6518/LXXII, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 10:28 HORAS.

EL C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6518/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6518, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A FIN DE QUE INFORMEN SI EXISTE UN PROGRAMA PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS LOCALIZADAS ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A UN LUGAR EN EL CUAL PUEDAN SEGUIR REALIZANDO LA EXTRACCIÓN DE MINERALES SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN.** ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO POR SER UN ESTADO INDUSTRIAL, MODERNO Y VANGUARDISTA, PERO QUE EN ÚLTIMAS DÉCADAS Y A RAÍZ DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO EN EL ÁREA METROPOLITANA Y DE LA INTENSA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, LA POBLACIÓN DE MONTERREY Y SU ÁREA CONURBADA HA SIDO AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, ES LA QUE SE PRODUCE COMO CONSECUENCIA DE LA EMISIÓN DE

SUSTANCIA TÓXICAS, LO QUE PUEDE CAUSAR TRASTORNOS TALES COMO: ARDOR EN LOS OJOS, EN LA NARIZ, IRRITACIÓN Y PROBLEMAS DE GARGANTA ASÍ COMO RESPIRATORIOS. POR OTRA PARTE LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE ALGUNAS SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL AIRE CONTAMINADO PUEDEN PRODUCIR CÁNCER Y TRASTORNOS EN EL SISTEMA NERVIOSO, ADEMÁS DE LESIONES PULMONARES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, PROVOCADA POR LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN MINERAL DENOMINADAS “PEDRERAS”, AFECTA LA FLORA, LA FAUNA Y LOS CUERPOS DE AGUA, ADEMÁS, PRODUCE EL DETERIORO DE LOS COMPLEJOS HABITACIONALES Y DE LOS TANTOS HABITANTES QUE VIVEN CERCA DE DICHAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXTRACCIÓN DE PIEDRAS. ADVIERTEN LOS PROMOVENTES, QUE DIVERSAS SUSTANCIAS ARROJADAS AL AMBIENTE POR LAS PEDRERAS, PROVOCAN LA ACUMULACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, LAS CUALES RESULTAN NOCIVAS PARA LA SALUD YA QUE EL EXCESO DE POLVO EN EL AIRE, DE ACUERDO CON LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, AL SER RESPIRADO PROVOCA QUE SE ACUMULE EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS Y EN LOS ALVEOLOS PULMONARES TRAYENDO COMO CONSECUENCIA LA PROLIFERACIÓN DE ALERGIAS Y DE DIVERSAS ENFERMEDADES EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS. CITAN LOS PROMOVENTES, QUE SEGÚN INFORMES DE LA SUBSECRETARÍA DEL

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA SE UBICAN DIVERSAS EMPRESAS QUE EXPLOTAN Y PROCESAN LA PIEDRA Y QUE LAS LABORES DE ESTAS EMPRESAS TRAEN COMO CONSECUENCIA LA CONTAMINACIÓN ATMÓSFERICA, ESPECIALMENTE EN LAS INMEDIACIONES DE DICHAS EMPRESAS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, ASÍ COMO EL 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE SUSTENTA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN XII, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CALIDAD DEL AIRE EN UNA ZONA DETERMINADA, AUNQUE ES AFECTADA POR FACTORES CLIMÁTICOS Y GEOGRÁFICOS, TIENE UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL VOLUMEN DE LOS CONTAMINANTES EMITIDOS A LA ATMÓSFERA. DE AHÍ QUE UN COMPONENTE NECESARIO EN EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA PARA CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE ES LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES FUENTES DE

CONTAMINANTES, ASÍ COMO EL PESO ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS SECTORES EN EL APORTE DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA. LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN GRAN PARTE PROVIENE DE LAS INDUSTRIAS, ESTAS FUENTES EMITEN AL AIRE, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, ÓXIDOS DE AZUFRE, HIDROCARBUROS, DIÓXIDO DE CARBONO, MONÓXIDO DE CARBONO, PLOMO Y OTROS PRODUCTOS ESPECÍFICOS, DE ACUERDO AL TIPO DE INDUSTRIA DEL ÁREA. LOS CONTAMINANTES DE LA ATMÓSFERA SON MUCHOS Y MUY VARIADOS, SIN EMBARGO, EXISTE UN GRUPO DE ELLOS QUE OCASIONAN LOS MÁS GRAVES TRASTORNOS EN EL AMBIENTE EN GENERAL, Y EN LA SALUD PÚBLICA COMO ES EL CASO DE LAS PARTÍCULAS. LAS PARTÍCULAS CONSISTEN EN UNIDADES DE MATERIA SÓLIDA O SEMISÓLIDA, QUE SON MAYORES A UNA MOLÉCULA PERO MENORES A 500 MICRÓMETROS. COMO SON TAN MINÚSCULAS, PUEDEN SER TRANSPORTADAS POR EL VIENTO CON FACILIDAD. SE EMITEN POR LAS FUENTES INDUSTRIALES Y PUEDEN TENER DIVERSAS FORMAS, EL PRIMER EFECTO QUE OCASIONAN EN EL AMBIENTE ES LA REDUCCIÓN DE LA VISIBILIDAD ATMOSFÉRICA. DEPENDIENDO DE SU COMPOSICIÓN TAMBIÉN PUEDEN OCASIONAR DAÑOS QUÍMICOS COMO LA CORROSIÓN A LOS METALES O DAÑOS A LA VEGETACIÓN, ASÍ MISMO SUELEN PROVOCAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y CASI SIEMPRE SON UN PROBLEMA DE ÍNDOLE LOCAL O REGIONAL. DEBIDO AL ALTO IMPACTO QUE REPRESENTA ESTE TIPO DE CONTAMINACIÓN RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EN NUESTRO

PAÍS SE LLEVAN REGISTROS DE LOS SIGUIENTES CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS: EL MONÓXIDO DE CARBONO (CO), BIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂), BIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂), OZONO (O₃), EXPRESADAS EN PARTES POR MILLÓN (PPM) Y PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRAS (PM10), PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM2.5) EXPRESADAS EN MICROGRAMOS POR METRO CÚBICO ($\mu\text{G}/\text{M}^3$). PARA CADA UNO DE ESTOS CONTAMINANTES SE CUENTA CON UN ESTÁNDAR O ***NORMA DE CALIDAD DEL AIRE*** DONDE SE ESTABLECEN LAS CONCENTRACIONES MÁXIMAS QUE NO DEBIERAN SOBREPASARSE EN UN PERÍODO DEFINIDO, PARA QUE PUEDA GARANTIZARSE LA PROTECCIÓN ADECUADA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN, INCLUSIVE LA DE LOS GRUPOS MÁS SUSCEPTIBLES. ASÍ MISMO, DESE EL AÑO DE 1992, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INICIA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL (SIMA) EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON INFORMACIÓN CONTINUA Y FIDEDIGNA DE LOS PARÁMETROS DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SU INFORMACIÓN ES ACTUALIZADA PERIÓDICAMENTE, MONITOREÁNDOSE LOS PARÁMETROS: MONÓXIDO DE CARBONO (CO), BIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂), BIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂), OZONO (O₃), PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRAS (PM10), Y PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM2.5). Dicho sistema se encuentra fundamentado en lo dispuesto por el ARTÍCULO 133, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES CITAN:

“ARTÍCULO 133.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, DENTRO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A LA III.-

IV. ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, UTILIZANDO PARA ELLO LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS AMBIENTALES ESTATALES;

V. INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS ESTATALES Y NACIONALES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL QUE SE ESTABLEZCAN, ASÍ COMO LOS REPORTES DE MONITOREO AMBIENTAL”;

VI A LA VIII.- ”

EN ESTE TENOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA ENTONCES AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ELABORÓ LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAE-APMARN-001-2008, MISMA QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LAS PEDRERAS Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES DE POLVOS A LA ATMÓSFERA, Y LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2008. LA NORMA NAE-APMARN-001-2008 ESTABLECE UNA SERIE DE CRITERIOS GENERALES PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, DESTACANDO ENTRE ELLOS, EL QUE LAS “PEDRERAS” UBICADAS EN EL ESTADO CUMPLAN CON LOS ESTUDIOS Y DEMÁS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO OBTENER Y APEGARSE A LOS

LINEAMIENTOS Y CONDICIONANTES PREVISTAS EN LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS; EN LO CONCERNIENTE A LA REDUCCIÓN DEL RUIDO Y EFECTOS DE VIBRACIÓN, ESTABLECE QUE SE DEBERÁN COLOCAR UNA PANTALLA FORMADA POR ÁRBOLES DE LA REGIÓN DE MÁS DE DOS METROS DE ALTURA COLOCADOS EN TRESBOLILLO. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE LOS PARTICULARS QUE PRETENDAN INSTALAR U OPERAR NUEVAS “PEDRERAS”, DEBERÁN UBICARSE A UNA DISTANCIA MAYOR A 15 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, ZONAS HABITACIONALES O CENTROS DE POBLACIÓN, O BIEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y/O TERRITORIAL Y EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO. EN LO QUE RESPECTA A LA CONTAMINACIÓN OCASIONADA POR LAS DENOMINADAS “PEDRERAS”, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE SE DEBE CONTROLAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE PARTÍCULAS A LA ATMÓSFERA QUE ESTAS GENERAN, PUES SE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL AIRE, PROVOCANDO EFECTOS AMBIENTALES ADVERSOS Y REPERCUTIENDO EN LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD DE LA POBLACIÓN. TOMANDO COMO REFERENCIA LOS CRITERIOS ANTES DESCritos, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE NOS MANIFESTAMOS PARA QUE SE *PROMUEVA DE MANERA COORDINADA Y ORDENADA CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CONCESIONARIAS, PROPIETARIOS O POSEEDORES DE “PEDRERAS”, QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DENTRO DE*

*UNA DISTANCIA MENOR O IGUAL A 15 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, LOS ACUERDOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA REUBICACIÓN DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS A ÁREAS DONDE SE REDUZCA AL MÍNIMO LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, A LA CALIDAD DE VIDA Y A LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MODIFICÁNDOSE EN ESTE TENOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA PARTE CORRELATIVA DEL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO TODA VEZ QUE LA DEPENDENCIA COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ES LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32, APARTADO B), FRACCIONES IV, XIII, XIV Y XXII), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y DE ACUERDO A LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA SOBERANÍA, SI EXISTE UN PROGRAMA PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS LOCALIZADAS ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- LA LXXII*

LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SEAN REUBICADAS LAS EMPRESAS DEDICADAS AL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES TALES COMO ROCA O LOS PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN U ORNAMENTO DE OBRAS, COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO “PEDRERAS”, QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DENTRO DE UNA DISTANCIA MENOR O IGUAL A 15 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, A ÁREAS DONDE SE REDUZCA AL MÍNIMO LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, A LA CALIDAD DE VIDA Y A LA SALUD DE LA POBLACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO DEBE REALIZARSE BAJO UN CONCEPTO AMPLIO Y SUSTENTABLE, PORQUE NO PODEMOS SEGUIR CRECIENDO SIN UN ORDEN, NI FALTA DE CONCIENCIA DEL CUIDADO AMBIENTAL. SABEMOS QUE SE REQUIEREN FUENTES DE EMPLEO EN NUESTRO ESTADO A FIN DE NO DETENER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUEVO LEÓN, PERO SABEMOS TAMBIÉN QUE DEBEMOS DE PRESERVAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PORQUE DE QUEBRANTARSE ÉSTE, NOSOTROS SOMOS LOS MÁS PERJUDICADOS. EN ESTE SENTIDO, ENCONTRAMOS QUE LAS PEDRERAS UBICADAS EN SANTA CATARINA IMPULSAN LA OCUPACIÓN LABORAL DE LOS NUEVOLEONESES; SIN EMBARGO, ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS QUE POR LAS PARTÍCULAS QUE SE DESPRENDEN EN EL PROCESAMIENTO DE EXTRACCIÓN DE MINERALES, CONTRIBUYEN A DESARROLLAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. EN TAL VIRTUD, APOYAMOS EL DICTAMEN EXPUESTO A FIN DE QUE NOS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, SI EXISTE ALGÚN PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS. BAJO LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN Y DESDE ESTA TRIBUNA LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PARA ACCIÓN NACIONAL, EXIGIR LA OBSERVANCIA DE ESTAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ES INDISPENSABLE, YA QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DE LOS SECTORES ALEDAÑOS A LAS PEDRERAS ES NOCIVO PARA EL SER HUMANO POR LA PRODUCCIÓN DE LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS TÓXICAS, LO QUE PUEDE CAUSAR TRASTORNOS TALES COMO ARDOR EN LOS OJOS Y EN LA NARIZ, IRRITACIÓN, PROBLEMAS DE GARGANTA Y RESPIRATORIOS, ADEMÁS DE AFECTAR EL ENTORNO COMO LO ES LA FLORA, LA FAUNA Y LOS CUERPOS DE AGUA. EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PRESENTA UN ELEVADO NÚMERO DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS A NIVELES ALARMANTES, LO QUE HA DADO LUGAR A QUE EN DIVERSAS OCASIONES SE EMITAN ALERTAS AMBIENTALES PARA ESE MUNICIPIO. ES POR ELLO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DERECHO A LA SALUD, A CREAR MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR MEJORES CONDICIONES PARA LA CALIDAD DE VIDA, PERO CONSIDERAMOS QUE ESTO DEBE DE SER UN ESFUERZO COMPARTIDO DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO. EN VIRTUD DE QUE NO ES EL PRIMER EXHORTO QUE ENVIAMOS AL EJECUTIVO ESTATAL Y DONDE SE ADVIERTE CLARAMENTE QUE EXISTE UN TOTAL DESINTERÉS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN MATERIA DEL

MEDIO AMBIENTE, EL DETENIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. ES CUANTO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6518/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6319/LXXII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 09:20 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6319/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6319/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 143 Y 181, PRIMER PÁRRAFO, Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 3º, CON UNA FRACCIÓN XXXVII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER RESTRICCIONES A LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN LA ENTIDAD. ANTECEDENTES:** EXPRESA EL PROMOVENTE QUE LA CONTAMINACIÓN ES LA PRESENCIA DE CUALQUIER AGENTE QUÍMICO, FÍSICO O BIOLÓGICO, O UNA COMBINACIÓN DE ESTOS EN EL AMBIENTE, QUE AL ESTAR CONCENTRADOS PRODUCEN ALTERACIONES EN EL AIRE, EN EL SUELO, EN EL AGUA PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DEL HOMBRE, ASÍ COMO VIDA DE LOS ECOSISTEMAS Y DEMÁS SERES VIVIENTES. SEÑALA QUE LA INDUSTRIA, LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA Y LA EXPANSIÓN DEMOGRÁFICA EN EL MUNDO, HACEN AÚN MÁS COMPLEJA ESTA PROBLEMÁTICA DE

CONTAMINACIÓN, AMENAZANDO AL MEDIO AMBIENTE TANTO URBANO COMO RURAL. OTRO IMPORTANTE FACTOR ES LA IMPARABLE GENERACIÓN DE BASURA, UN VOLUMEN CONSIDERABLE DE MATERIALES QUE CONSIDERAMOS POR MUCHOS AÑOS UN DESECHO SIN VALOR INMEDIATO NI MUCHO MENOS UTILIDAD ALGUNA. EXTERNA QUE EN LA ACTUALIDAD, ESTA VISIÓN HA CAMBIADO SURGIENDO UNA CULTURA DE REDUCCIÓN, REUSO Y RECICLAJE DE LA BASURA CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS YA UTILIZADOS, Y UTILIZAR DE MANERA RACIONAL LOS EXISTENTES. AUNADO A ELLO, SE HAN DESARROLLADO TECNOLOGÍAS QUE PERMITEN EL MEJOR APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS. CITA QUE SIN DUDA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE RESIDUOS GENERADOS POR LA SOCIEDAD Y LA FORMA DE GESTIONARLOS, SE HA TRADUCIDO EN LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS PARA SU MANEJO. NO OBSTANTE, EL USO DE ALGUNAS DE ESTAS TECNOLOGÍAS EN LOS PROCESOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ES UNA AMENAZA PARA EL MEDIO AMBIENTE. SOSTIENE QUE TODO SISTEMA DE PRODUCCIÓN, DESDE LA EXTRACCIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS, HASTA LA ELABORACIÓN DE UN PRODUCTO FINAL DETERMINADO CONSUME GRANDES CANTIDADES DE ENERGÍA Y DE AGUA. EN ESTE PROCESO SE GENERAN RESIDUOS QUE CONTAMINAN EL AMBIENTE Y PERJUDICAN LA SALUD, RAZÓN POR LA QUE NO DEBEN SER RECICLADOS NI REUTILIZADOS. LOS RESIDUOS TÓXICOS SE GENERAN CUANDO SE EMPLEAN MATERIAS PRIMAS TÓXICAS O PROCESOS

PRODUCTIVOS SUCIOS, QUE A SU VEZ GENERAN PRODUCTOS DE CONSUMO TÓXICOS QUE GENERALMENTE SON DE “USAR Y TIRAR”. DETALLA QUE EL CONCEPTO DE “RESIDUO” SE REFIERE AL EXTREMO FINAL DE LA LÍNEA PRODUCTIVA, SIN EMBARGO NO REFLEJA EL TOTAL DE DESECHOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE PRODUCCIÓN. SEGÚN ESTIMACIONES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), POR CADA TONELADA DE BASURA GENERADA AL FINAL DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN, SE GENERAN 5 MÁS DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN Y 20 MÁS EN EL PUNTO DE EXTRACCIÓN (MINERÍA, TALA, ENTRE OTRAS). A ESTAS CIFRAS SE AÑADE QUE A MEDIDA QUE CRECE LA EXPLOTACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS NO RENOVABLES, DISMINUYE LA CONCENTRACIÓN DE ÉSTAS Y, POR TANTO, AUMENTA EL GASTO DE ENERGÍA NECESARIO PARA SU EXPLOTACIÓN Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS. ALUDE QUE LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN VA MÁS ALLÁ DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PRODUCTO FINAL DEL PROCESO PRODUCTIVO, SINO EN TODOS LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN QUE SE GENERA Y MÁS AÚN EN SU ELIMINACIÓN, ES DECIR SU MANEJO INTEGRAL. ESTIMA QUE AUNADO A ELLO, EN ESTE INTENTO DE CONTROLAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, ES EL USO DE TECNOLOGÍAS O MÉTODOS DE ELIMINACIÓN QUE SÓLO BUSCAN UN TRATAMIENTO INMEDIATO DEL PROBLEMA, EN VEZ DE BUSCAR NO GENERARLA. HOY EN DÍA EXISTEN PROCESOS CIRCULARES

DE PRODUCCIÓN, QUE DISMINUYEN EL FLUJO DE LOS MATERIALES DESDE EL ORIGEN, DURANTE TODO EL PROCESO PRODUCTIVO Y DURANTE EL USO. ASÍ TAMBIÉN LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS RENOVABLES Y NO TÓXICOS, Y TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA TRANSFORMARLOS, CON EL OBJETIVO DE NO GENERAR RESIDUOS TÓXICOS. DESAFORTUNADAMENTE, ESTE TIPO DE PROCESOS ESTÁ LEJOS DE LA REALIDAD MEXICANA, DONDE EN RESPUESTA A LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SE APLICAN TECNOLOGÍAS COMO LA INCINERACIÓN, PRÁCTICA QUE GENERA DESECHOS MÁS PELIGROSOS DE LOS QUE PRETENDE ELIMINAR, OCASIONANDO A NUESTRO PLANETA UNA CRISIS AMBIENTAL SIN PRECEDENTE, DEBIDO A LA GENERACIÓN MASIVA DE RESIDUOS Y EMISIONES TÓXICAS. APUNTA QUE LA INCINERACIÓN, ES UNA DE LAS TECNOLOGÍAS QUE GENERALMENTE SE APLICA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RESIDUOS INDUSTRIALES Y RESIDUOS HOSPITALARIOS, ES DECIR, RESIDUOS EN SU MAYORÍA PELIGROSOS Y TÓXICOS. IDEALMENTE, EL RESTO DE LOS DESPERDICIOS GENERADOS POR UN SER VIVO, ES APROVECHADO POR OTROS SERES, SIN EMBARGO ESTE PROCESO NATURAL NO SE REPITE AL TRATARSE DE DESECHOS TÓXICOS. ESTA PRÁCTICA ES UN PROCESO DE COMBUSTIÓN, QUE LEJOS DE DESTRUIR LOS MATERIALES, LOS TRANSFORMA EN SUBPRODUCTOS MUCHO MÁS TÓXICOS QUE CONTAMINAN EL AIRE, EL AGUA Y EL SUELO. DESCRIBE QUE EN TEORÍA, EL PROCESO DE INCINERACIÓN DEBERÍA “TRANSFORMAR” LA BASURA

EN BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) Y AGUA, PERO LA PRÁCTICA DEMUESTRA QUE LOS SISTEMAS DE COMBUSTIÓN SON INCOMPLETOS, POR LO QUE SE GENERAN SUBPRODUCTOS TÓXICOS COMO DIOXINAS, FURANOS, BIFENILOS POLICLORADOS (BPC) Y MILES DE COMPUESTOS MÁS AÚN NO DETECTADOS, QUE NO SE DEGRADAN EN EL AMBIENTE Y QUE, POR EL CONTRARIO, SE ACUMULAN EN LOS TEJIDOS GRASOS DE LOS SERES VIVOS PERMANECIENDO EN ELLOS POR GENERACIONES. ASIMISMO LAS DIOXINAS, FURANOS, BPC Y DEMÁS SUBPRODUCTOS GENERADOS POR LA INCINERACIÓN, NO SON ÚNICAMENTE EMISIONES ATMOSFÉRICAS SINO QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRAN EN LAS CENIZAS, PRODUCTO DEL PROCESO. ESTAS CENIZAS SON EL RESULTADO MÁS TÓXICO DE LA COMBUSTIÓN Y LEJOS DE RECIBIR ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO, SON UTILIZADAS PARA RELLENAR GRIETAS Y PAVIMENTAR CALLES, CON LO QUE ESTOS PELIGROSOS RESIDUOS SE ENCUENTRAN EN CASAS, EDIFICIOS, CALLES, AVENIDAS Y CARRETERAS. MANIFIESTA QUE LOS RESIDUOS Y PRODUCTOS QUE CONTIENEN METALES PESADOS (COMO ADITIVOS DE PVC) NO SE DESTRUYEN AL SER INCINERADOS. ES DECIR, LOS METALES PESADOS NO SUFREN NINGÚN CAMBIO BAJO EL PROCESO DE COMBUSTIÓN, SINO QUE ÚNICAMENTE SE DISPERSAN EN EL AMBIENTE. SEGÚN LA OFICINA DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA DE ESTADOS UNIDOS, “LOS METALES PESADOS PUEDEN INDUCIR UNA GAMA DE EFECTOS SOBRE LA SALUD HUMANA LETALES, SUBLETALES, AGUDOS Y CRÓNICOS”. INCLUSO LOS METALES MÁS COMUNES TALES COMO

CADMIO, CROMO, NÍQUEL, ARSÉNICO Y BERILIO PUEDEN AFECTAR LA SALUD Y SE SABE QUE LA INCINERACIÓN DE ESTOS RESIDUOS ES DE EFECTO CANCERÍGENO. ALUDE QUE LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRASCIENDE DE TAL FORMA QUE PONE EN GRAVE RIESGO LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD DE TODO SER VIVO, POR LO QUE CONSIDERA NECESARIO Y URGENTE ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO CON EL FIN DE GARANTIZAR UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y PROTEGER A LA SALUD HUMANA Y AL MEDIO AMBIENTE. ENFATIZA QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO TIENE COMO OBJETO IMPEDIR EL MANEJO INADECUADO Y PERJUDICIAL DE LOS RESIDUOS, PROHIBIENDO LA INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL. SEÑALA QUE DESDE OTRA PERSPECTIVA, ALGUNOS PUDIERAN AFIRMAR QUE EL USO DE ESTA TECNOLOGÍA REPRESENTA VENTAJAS IMPORTANTES PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS POR LA POSIBILIDAD DE TRATAMIENTO PARA NUMEROSOS TIPOS DE RESIDUOS Y LA REDUCCIÓN DEL VOLUMEN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN UNA COMUNIDAD, NO OBSTANTE TAMBIÉN CONSTITUYE UNA IMPORTANTE SERIE DE INCONVENIENTES MATERIALES COMO LO SON LOS SIGUIENTES:

- NO ELIMINA TOTALMENTE LOS RESIDUOS, POR LO QUE SE NECESA UN VERTEDERO PARA EL DEPÓSITO DE CENIZAS PROCEDENTES DE LA INCINERACIÓN;
- SE GENERAN GASES QUE DEBEN SER TRATADOS;

- NECESITAN UN APORTE DE ENERGÍA EXTERIOR PARA SU FUNCIONAMIENTO;
- LA INVERSIÓN ECONÓMICA Y LOS COSTOS DEL TRATAMIENTO SON ELEVADOS;
- POSIBILIDAD DE AVERÍAS, POR LO QUE SE NECESITA UN SISTEMA ALTERNATIVO DE TRATAMIENTO, ENTRE OTROS.

FINALIZA EXTERIORIZANDO QUE NO CABE DUDA QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE ENFRENTA A SIGNIFICATIVOS RETOS, PERO ESTÁ SEGURO QUE EL CUIDADO A LA VIDA CONSTITUYE EL RETO MÁS IMPORTANTE, POR LO QUE LA REFORMA PROPUESTA SIGNIFICARÁ UN PASO IMPORTANTE A FIN DE DETENER LOS GRAVES EFECTOS DE LAS DIOXINAS Y LOS FURANOS, ASÍ COMO DE SU PRINCIPAL FUENTE DE ORIGEN, LA INCINERACIÓN. EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 143 Y 181, PRIMER PÁRRAFO, Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 3°, CON UNA FRACCIÓN XXXVII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER RESTRICCIONES A LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN LA ENTIDAD.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: SI BIEN SE RECONOCE QUE ES NECESARIO AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS ORIENTADOS A LA MINIMIZACIÓN, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TAMBIÉN ES DE SEÑALARSE QUE DICHOS MÉTODOS DE DISPOSICIÓN DEBEN DE SER TECNOLÓGICAMENTE LOS MÁS ADECUADOS, DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA AL MÍNIMO LAS POSIBLES AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SALUD. EN ESTE SENTIDO, DURANTE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS MUCHOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS CON DENSIDADES DE POBLACIÓN ELEVADAS HAN EMPLEADO LA INCINERACIÓN COMO PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PUES DICHO MÉTODO OFRECE OBJETIVOS POTENCIALES COMO LA REDUCCIÓN DE VOLUMEN, RECUPERACIÓN DE ENERGÍA, DESTRUCCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE CONSTITUYENTES PELIGROSOS, DESINFECCIÓN Y REUSO DE ALGUNOS RESIDUOS. A NIVEL NACIONAL, LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS ESTÁ PREVISTA COMO UNA OPCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS TANTO EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR), LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-098-SEMARNAT-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - INCINERACIÓN DE RESIDUOS, ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN Y LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO FIRMADO

POR MÉXICO EL 23 DE MAYO DEL AÑO 2001, INSTRUMENTOS LOS CUALES DISPONEN QUE DICHO TRATAMIENTO TÉRMICO ESTÁ SUJETO A RESTRICCIONES TENDIENTES A PREVENIR O REDUCIR LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE CONTAMINANTES, PARTICULARMENTE DE LOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES (COP), AL IDENTIFICARSE QUE ESTE TIPO DE TRATAMIENTOS CONSTITUYEN FUENTES POTENCIALES IMPORTANTES DE ESTOS ÚLTIMOS. ASIMISMO, EN LOS CUERPOS NORMATIVOS ANTES REFERIDOS, SE ESTIPULA QUE ANTES DE OPTAR POR LA INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS SE DEBEN CONSIDERAR OTRAS ALTERNATIVAS PARA SU MINIMIZACIÓN, VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO, DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE PUEDE IMPLICAR DICHO MÉTODO, SI EN ÉL NO SE UTILIZAN LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES Y LAS MEJORES PRÁCTICAS AMBIENTALES QUE PREVENGAN O MINIMICEN LA FORMACIÓN Y LIBERACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES (COP). EN LO QUE RESPECTA A NUESTRO ESTADO, LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMO MÉTODO DE DISPOSICIÓN FINAL, PRÁCTICAMENTE HA DESAPARECIDO, PUES LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CONJUNTA Y COORDINADAMENTE HAN EMPLEADO Y CONSTRUIDO PARA TAL FIN LOS RELLENOS SANITARIOS, AL MISMO TIEMPO QUE SE PRIVILEGIA EL USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS, PROGRAMAS DE REUTILIZACIÓN Y DE RECICLAJE, DE MEDIDAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA BASURA CERO. EN LO RELATIVO A LA

INCINERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, SE OBSERVA QUE LA TENDENCIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL ES HACIA LA REUTILIZACIÓN DE LOS DICHOS RESIDUOS COMO INSUMOS DENTRO DE PROCESOS PRODUCTIVOS O BIEN A EMPLEARLOS COMO COMBUSTIBLES ALTERNOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, A FIN DE QUE PUEDAN SER APROVECHADOS EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. ANTE ELLO, LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE PARA ESTABLECER EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, NO ASÍ EN LO QUE RESPECTA A LA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, PUES COMO QUEDO EXPUESTO ANTERIORMENTE, PUEDEN SER VALORIZADOS EN OTROS PROCESOS PRODUCTIVOS AL EMPLEARLOS COMO COMBUSTIBLES. CIERTAMENTE, COINCIDIMOS EN QUE CUANDO SE REALICE LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, ÉSTA DEBERÁ SER LA ÚLTIMA OPCIÓN, DE TAL FORMA QUE SE PRIVILEGIE OTRAS ALTERNATIVAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, COMO LO SON EL REUSO Y EL RECICLADO, ASIMISMO, QUE EN DICHO MÉTODO SE EMPLEEN LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES Y LAS MEJORES PRÁCTICAS AMBIENTALES, QUE INCLUYEN UN ADECUADO MANEJO DE DESECHOS, ASEGURANDO UNA EFICIENTE COMBUSTIÓN, EVITANDO CONDICIONES PROPICIAS PARA LA FORMACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES, CAPTURANDO LOS QUE SE GENEREN Y MANEJANDO LOS

RESIDUOS DERIVADOS ADECUADAMENTE. BAJO ESTE ENFOQUE, CON LA FINALIDAD DE ADECUAR LA INICIATIVA DE REFORMA ANALIZADA A LA REALIDAD Y PRAXIS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL QUE SE REALIZA EN EL ESTADO, Y ACORDE A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, TENEMOS A BIEN REALIZAR LAS SIGUIENTES ADECUACIONES A LA PROPUESTA EN ESTUDIO:

- a) LA DEFINICIÓN DEL TÉRMINO “INCINERACIÓN”, QUE EL PROMOVENTE PROPONE EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, SE TIENE A BIEN CAMBIAR POR LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, A FIN DE GUARDAR ARMONÍA Y CONGRUENCIA EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRELACIONADAS, EVITANDO EN CONSECUENCIA LA VARIEDAD DE CONCEPTOS.
- b) DENTRO DEL ARTÍCULO 143 DE LA LEY PRETENDIDA PARA SU REFORMA, PRECISAR LOS ALCANCES DE LA PROHIBICIÓN DE INCINERACIÓN, LIMITÁNDOLO ÚNICAMENTE A RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- c) EN EL MISMO ARTÍCULO 143 DE LA LEY IMPETRADA, COMO APORTACIÓN DE LA DICTAMINADORA, ESTABLECER QUE LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, SOLAMENTE SE PODRÁ REALIZAR EN PROCESOS INDUSTRIALES O DE SERVICIOS COMO MEDIO ALTERNO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, Y SIEMPRE Y CUANDO DICHOS RESIDUOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE SER VALORIZADOS MEDIANTE OTROS PROCESOS, CUANDO ÉSTOS ESTÉN DISPONIBLES, SEAN AMBIENTALMENTE EFICACES, TECNOLÓGICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLES, EMPLEANDO MÉTODOS ADECUADOS PARA UNA EFICIENTE COMBUSTIÓN, EVITANDO CONDICIONES PROPICIAS PARA LA FORMACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES, REDUCIENDO AL MÍNIMO LOS QUE SE GENEREN Y MANEJANDO LOS RESIDUOS DERIVADOS ADECUADAMENTE.

- d) DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL INCISO ANTERIOR, LA REFORMA PRETENDIDA AL NUMERAL 181-BIS DE LA LEY QUE NOS OCUPA, QUEDARÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTES ENLISTADOS, POR LO QUE SE CONSIDERA CUBIERTA INTEGRALMENTE.

CONFORME A LOS ANTERIORES ARGUMENTOS, LA REFORMA EXPUESTA CONSTITUYE UNA MEDIDA RESPONSABLE PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO, Y ES CONGRUENTE Y ARMÓNICA CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL DE LA MATERIA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 143; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 CON UNA FRACCIÓN XXXVII, PASANDO LA ACTUAL XXXVII A SER XXXVIII Y ASÍ SUCESIVAMENTE, 143 CON UN PÁRRAFO SEGUNDO, TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3º.-

I A LA XXXVI.

XXXVII. **INCINERACIÓN: CUALQUIER PROCESO PARA REDUCIR EL VOLUMEN Y DESCOMPONER O CAMBIAR LA**

COMPOSICIÓN FÍSICA, QUÍMICA O BIOLÓGICA DE UN RESIDUO SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO, MEDIANTE OXIDACIÓN TÉRMICA, EN LA CUAL TODOS LOS FACTORES DE COMBUSTIÓN, COMO LA TEMPERATURA, EL TIEMPO DE RETENCIÓN Y LA TURBULENCIA, PUEDEN SER CONTROLADOS, A FIN DE ALCANZAR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y LOS PARÁMETROS AMBIENTALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. EN ESTA DEFINICIÓN SE INCLUYE LA PIRÓLISIS, LA GASIFICACIÓN Y PLASMA, SÓLO CUANDO LOS SUBPRODUCTOS COMBUSTIBLES GENERADOS EN ESTOS PROCESOS SEAN SOMETIDOS A COMBUSTIÓN EN UN AMBIENTE RICO EN OXÍGENO;

- XXXVIII. **INSTRUMENTOS ECONÓMICOS: MECANISMOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER FISCAL, FINANCIERO O DE MERCADO, MEDIANTE LOS CUALES LAS PERSONAS ASUMAN LOS BENEFICIOS Y COSTOS AMBIENTALES QUE GENEREN SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INCENTIVÁNDOLAS A REALIZAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL AMBIENTE;**
- XXXIX. **LEY: LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
- XL. **LEY GENERAL: LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE;**
- XLI. **MANEJO INTEGRAL: LAS ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE, SEPARACIÓN, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, CO-PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO BIOLÓGICO, QUÍMICO, FÍSICO O TÉRMICO, ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, INDIVIDUALMENTE REALIZADAS O COMBINADAS DE MANERA APROPIADA, PARA ADAPTARSE A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE CADA LUGAR, CUMPLIENDO OBJETIVOS DE VALORIZACIÓN, EFICIENCIA SANITARIA, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL;**
- XLII. **MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER, CON BASE EN ESTUDIOS, EL IMPACTO AMBIENTAL, SIGNIFICATIVO Y POTENCIAL QUE GENERARÍA UNA OBRA O ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE EVITARLO O ATENUARLO EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO;**
- XLIII. **MATERIAL: SUSTANCIA, COMPUESTO O MEZCLA DE ELLOS, QUE SE USA COMO INSUMO Y ES UN COMPONENTE DE**

- PRODUCTOS DE CONSUMO, DE ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES, Y DE LOS RESIDUOS QUE ÉSTOS GENERAN;
- XLIV. MATERIAL GENÉTICO: TODO MATERIAL DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL, MICROBIANO O DE OTRO TIPO, QUE CONTENGA UNIDADES FUNCIONALES DE HERENCIA;
- XLV. MATERIAL PELIGROSO: LOS ELEMENTOS, SUBSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS DE ELLOS QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO FÍSICO, REPRESENTEN UN RIESGO PARA EL AMBIENTE, LA SALUD, O LOS RECURSOS NATURALES, POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES O BIOLÓGICO-INFECTIOSAS;
- XLVI. MEJORAMIENTO: EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DEL AMBIENTE;
- XLVII. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: EL INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REGULAR O INDUCIR EL USO DEL SUELO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE LOGRAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DE DETERIORO Y LAS POTENCIALIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS;
- XLVIII. PEQUEÑO GENERADOR: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE GENERE UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A CUATROCIENTOS KILOGRAMOS Y MENOR A DIEZ TONELADAS EN PESO BRUTO TOTAL DE RESIDUOS AL AÑO O SU EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDIDA;
- XLIX. PRESERVACIÓN: EL CONJUNTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA MANTENER LAS CONDICIONES QUE PROPICIEN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS ECOSISTEMAS Y HÁBITAT NATURALES, ASÍ COMO CONSERVAR LAS POBLACIONES VIABLES DE ESPECIES EN SUS ENTORNOS NATURALES Y LOS COMPONENTES DE BIODIVERSIDAD FUERA DE SUS HÁBITAT NATURALES;
- L. PRESTADOR DE SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL: PERSONA FÍSICA O MORAL CERTIFICADA, REGISTRADA O AUTORIZADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN O INTERMEDIACIÓN PARA LA

- OBTENCIÓN DE TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE CUALQUIER TIPO, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, O CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA O NORMATIVA ANTE ÉSTA, POR CUENTA PROPIA O A FAVOR DE TERCEROS;
- LI. PRESTADOR DE SERVICIOS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL: PRESTADOR DE SERVICIOS, REGISTRADO O AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, QUE ELABORA INFORMES PREVENTIVOS, MANIFESTACIONES O ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL O DE RIESGO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, Y QUE ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS;
- LII. PREVENCIÓN: EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES Y MEDIDAS ANTICIPADAS PARA EVITAR EL DETERIORO DEL AMBIENTE;
- LIII. PROTECCIÓN: EL CONJUNTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA MEJORAR EL AMBIENTE Y CONTROLAR SU DETERIORO;
- LIV. RECURSOS BIOLÓGICOS: LOS RECURSOS GENÉTICOS, LOS ORGANISMOS O PARTES DE ELLOS, LAS POBLACIONES, O CUALQUIER OTRO COMPONENTE BIÓTICO DE LOS ECOSISTEMAS CON VALOR O UTILIDAD REAL O POTENCIAL PARA EL SER HUMANO, Y PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO;
- LV. RECURSO GENÉTICO: EL MATERIAL GENÉTICO DE VALOR REAL O POTENCIAL;
- LVI. RECURSO NATURAL: EL ELEMENTO NATURAL SUSCEPTIBLE DE SER APROVECHADO EN BENEFICIO DEL HOMBRE O DE CONTRIBUIR AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO;
- LVII. RESIDUO: MATERIAL O PRODUCTO CUYO PROPIETARIO O POSEEDOR DESECHA Y QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO SÓLIDO O SEMISÓLIDO, O ES UN LIQUIDO O GAS CONTENIDO EN RECIPIENTES O DEPÓSITOS QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE SER VALORIZADO O REQUIERE SUJETARSE A TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- LVIII. RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: AQUELLOS GENERADOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, QUE NO REÚNEN LAS

CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS O COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, O QUE SON PRODUCIDOS POR GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS;

- LIX. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: LOS GENERADOS EN LAS CASAS HABITACIÓN QUE RESULTAN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE UTILIZAN EN SUS ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, DE LOS PRODUCTOS QUE CONSUMEN Y DE SUS ENVASES, EMBALAJES O EMPAQUES, LOS RESIDUOS QUE PROVIENEN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS O EN LA VÍA PÚBLICA QUE GENERE RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS DOMICILIARIAS Y LOS RESULTANTES DE LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS, SIEMPRE QUE NO SEAN CONSIDERADOS POR LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS COMO RESIDUOS DE OTRA ÍDOLE;
- LX. RESIDUOS PELIGROSOS: AQUELLOS QUE POSEAN ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVIDAD, REACTIVIDAD, EXPLOSIVIDAD, TOXICIDAD, INFAMABILIDAD, O QUE CONTENGAN AGENTES INFECCIOSOS QUE LES CONFIERAN PELIGROSIDAD, ASÍ COMO ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES Y SUELOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS CUANDO SE TRANSFIERAN A OTRO SITIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS;
- LXI. RECICLAJE: PROCESO POR EL CUAL ALGUNOS MATERIALES DE DESECHO SON TRANSFORMADOS EN PRODUCTOS NUEVOS, DE TAL MANERA QUE LOS DESECHOS ORIGINALES PIERDEN SU IDENTIDAD, SE CONVIERTEN EN MATERIA PRIMA PARA NUEVOS PRODUCTOS;
- LXII. RESTAURACIÓN: CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES;
- LXIII. RIESGO AMBIENTAL: PELIGRO, JUSTIFICADO A TRAVÉS DE ELEMENTOS TÉCNICOS, AL QUE SE EXPONE EL ECOSISTEMA COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RIESGOSAS;

- LXIV. RIESGO INMINENTE: ELEVADA POSIBILIDAD O PROBABILIDAD POTENCIAL DE QUE UN EVENTO SUCEDA, EN EL CORTO PLAZO EN PERJUICIO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O AMBIENTE EN GENERAL JUSTIFICADA A TRAVÉS DE ELEMENTOS TÉCNICOS;
- LXV. VIDA SILVESTRE: LOS ORGANISMOS QUE SUBSISTEN SUJETOS A LOS PROCESOS DE EVOLUCIÓN NATURAL Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE EN SU HÁBITAT, INCLUYENDO SUS POBLACIONES MENORES E INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CONTROL DEL HOMBRE, ASÍ COMO LOS FERALES;
- LXVI. VOCACIÓN NATURAL: CONDICIONES QUE PRESENTA UN ECOSISTEMA PARA SOSTENER UNA O VARIAS ACTIVIDADES SIN QUE SE PRODUZCAN DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS;
- LXVII. VALOR ECOLÓGICO: POTENCIAL DE FACTORES BIÓTICOS Y ABIÓTICOS QUE INTERACTÚAN EN UN ECOSISTEMA DETERMINADO Y QUE PROPICIAN UNA BIODIVERSIDAD RELEVANTE O LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA; Y
- LXVIII. ZONA NÚCLEO: LOS SITIOS DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, MEJOR CONSERVADOS O NO PERTURBADOS, QUE ALOJEN ECOSISTEMAS, ELEMENTOS NATURALES DE ESPECIAL IMPORTANCIA U ORGANISMOS EN RIESGO QUE REQUIERAN PROTECCIÓN ESPECIAL.

ARTÍCULO 143.- QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA A CIELO ABIERTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO DEL MATERIAL VEGETAL RESULTANTE DE LA LIMPIA, DESMONTE O DESPALME DE CUALQUIER TERRENO, PARA EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CUALQUIER OTRO FIN, SALVO CUANDO SE REALICEN CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA O, EN SU CASO, DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN. LA SECRETARÍA O LOS MUNICIPIOS SOLAMENTE

PODRÁN EXPEDIR AUTORIZACIONES EN LOS SUPUESTOS EN QUE LA QUEMA NO CAUSE UN RIESGO AMBIENTAL O IMPACTE LA CALIDAD DEL AIRE Y SE JUSTIFIQUE POR RAZONES SOCIALES O AGRÍCOLAS, U OTRAS APLICABLES A JUICIO DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. **ASIMISMO, QUEDA PROHIBIDA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

EN LO QUE RESPECTA A LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, SOLAMENTE SE PODRÁ REALIZAR EN PROCESOS INDUSTRIALES O DE SERVICIOS COMO MEDIO ALTERNO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, DEBIENDO OBTENER PARA ELLO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS FORMULARAN Y PRESENTARAN UN PLAN DE MANEJO EN EL QUE SE INDIQUE:

- I. QUE LOS RESIDUOS NO SON SUSCEPTIBLES DE SER VALORIZADOS MEDIANTE OTROS PROCESOS CUANDO ESTÉN DISPONIBLES, SEAN AMBIENTALMENTE EFICACES, TECNOLÓGICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLES;
- II. LA DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE INCINERACIÓN Y EQUIPO A EMPLEAR PARA LOGRAR UNA EFICIENTE COMBUSTIÓN, EVITANDO CONDICIONES PROPICIAS PARA LA FORMACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES, REDUCIENDO AL MÍNIMO LOS QUE SE GENEREN Y MANEJANDO LOS RESIDUOS DERIVADOS ADECUADAMENTE;
- III. LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE EMISIONES SEÑALADAS EN ESTA LEY; Y
- IV. LAS DEMÁS QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN LAS ADECUACIONES A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VINCULADAS CON LA PRESENTE REFORMA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXXVII, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN SU ORDEN; ASÍ COMO REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 143 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 BIS DE LA MISMA LEY. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A

LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LAS LEYES DEBEN DE SER CLARAS Y PRECISAS, QUE PERMITAN UNA INTERPRETACIÓN LÓGICA A LOS CIUDADANOS Y A LAS AUTORIDADES QUE LAS APLICAN, OTORGÁNDOLES UNA CERTEZA JURÍDICA EN LOS ACTOS QUE REALICEN. EN TAL SENTIDO, COMO INTEGRANTE DEL PODER LEGISLATIVO DEBEMOS DE ACTUAR CON LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR TODAS AQUELLAS REFORMAS ENCAMINADAS A CLARIFICAR Y ARMONIZAR NUESTROS MARCOS NORMATIVOS QUE NOS RIGEN. POR LO QUE SE CONSIDERÓ OPORTUNO ESTABLECER EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL UN CONCEPTO MÁS COMPLETO E INTEGRAL DE LA DEFINICIÓN DE INCINERACIÓN, ADEMÁS DE PRETENDER ESPECIFICAR LOS ALCANCES DE LA PROHIBICIÓN DE INCINERACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE LA MISMA PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANO, ES DECIR, AQUÉLLOS GENERADOS EN LOS HOGARES DERIVADOS DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, TODA VEZ QUE LA DESCOMPOSICIÓN

GENERADA DE ESTOS RESIDUOS, DESPIDEN PARTÍCULAS DE GRAN DAÑO AL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA. ASÍ MISMO, SE CONTEMPLA QUE LA INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL SÓLO SE PODRÁN REALIZAR EN PROCESOS INDUSTRIALES Y CON EL PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE UTILICEN MEDIOS ALTERNOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y CON LA INTENCIÓN DE COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO PARA TENER UNA LEGISLACIÓN ADECUADA, INNOVADORA Y FUTURA PARA TENER LA SALVAGUARDIA DEL ENTORNO QUE NOS RODEA Y QUE GARANTICE A NUESTRAS FAMILIAS UN DESARROLLO SANO Y ADECUADO, ME PERMITO SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE” .

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA COMISIÓN PONENTE DE MEDIO AMBIENTE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO A LA EXPEDIENTE 6319, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º, Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXXVII, MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 143 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE

DESTACAR QUE RESULTA POSITIVO TODO EL ESFUERZO Y ACCIÓN LEGAL EN PRO DE UN AMBIENTE SALUDABLE, LA CONTENCIÓN ES EL PRINCIPAL FACTOR DEL FENÓMENO CLIMATOLÓGICO CONOCIDO COMO CALENTAMIENTO GLOBAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES VIABLE REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO PARA INCLUIR EN EL GLOSARIO EN EL TÉRMINO INCINERACIÓN, ASÍ COMO EN SU DEFINICIÓN PARA LOS EFECTOS DE LA LEY. CABE DESTACAR QUE LA INICIATIVA DE MÉRITO SUJETARÁ DE LIBERACIÓN; ES DE APROBARSE POR LAS BONDADES QUE ELLO REPRESENTA A NUESTRO MEDIO AMBIENTE, A PESAR QUE COMO LO REFIERE EL PROPIO DICTAMEN, EN NUEVO LEÓN LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PRÁCTICAMENTE HA DESAPARECIDO. BAJO ESTOS ARGUMENTOS, RESULTA PROCEDENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXXVII, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN SU ORDEN; ASÍ COMO REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 143 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 181 DE LA MISMA LEY, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6319/LXXII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO**

GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXXVII, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN SU ORDEN; ASÍ COMO REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 143 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 DE LA MISMA LEY”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO, DIPUTADO?

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON LA INTENCIÓN DE SOLICITARLE SI NOS PUEDE INDICAR EL MOMENTO EXACTO DE LA APERTURA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “11 HORAS CON 17 MINUTOS “

EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, CONTINUO DICIENDO: “EN TAL VIRTUD DIPUTADO PRESIDENTE, QUIERO SOLICITAR QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE LAS TRES HORAS QUE TENEMOS A FIN DE AGOTAR TODOS LOS ASPECTOS QUE TENEMOS AGENDADOS PARA EL DÍA DE HOY INCLUYENDO ASUNTOS EN LO GENERAL”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE EXTIENDA LA SESIÓN HASTA AGOTAR ASUNTOS GENERALES, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR

ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO PRESIDENTE, PARA DECLINAR MI PARTICIPACIÓN DEL DÍA DE HOY. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO

OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPOSICIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UNO DE LOS PILARES QUE RECAE LOS ESFUERZOS DE UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL ES INCENTIVAR Y PROMOVER LA CREACIÓN Y PROTECCIÓN DE FUENTES DE EMPLEOS EN LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL ESTADO. BAJO ESA MISIÓN, ES NECESARIO QUE EL ESTADO OTORGUE LOS MECANISMOS LEGALES E INSTRUMENTALES PARA CUMPLIR CON METAS ALCANZABLES A LA RED EMPRESARIAL DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, LO QUE INFLUIRÁ EN EL CRECIMIENTO GRADUAL DEL SECTOR ECONÓMICO. CONSCIENTES DE LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA LA ECONOMÍA MUNDIAL, NUESTRA ENTIDAD NO ES AJENA A LOS ESTRAGOS DE LA RECIENTE RECESIÓN QUE TRAJO COMO CONSECUENCIA LA PÉRDIDA DE CIENTOS DE EMPLEOS. SI BIEN SEGÚN DATOS DEL GOBIERNO ESTATAL, SE HA PERCIBIDO UNA LEVE MEJORÍA EN LA CREACIÓN DE PLAZAS LABORALES, LO CIERTO ES QUE NOS ENCONTRAMOS AÚN CON NIVELES MUY ALTOS EN EL REZAGO LABORAL. DADO LO ANTERIOR Y PARA AFRONTAR ESTE NEGATIVO FENÓMENO SOCIAL, SE DEBE PROMOVER UNA CULTURA QUE COADYUVE CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A DAR IMPULSO A LOS PROPÓSITOS GUBERNAMENTALES DE CREAR MAYORES FUENTES LABORALES PROPORCIONANDO LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS LEGALES ATRACTIVOS QUE DE MANERA GRADUAL SEAN APROVECHADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO. SI BIEN ES CIERTO,

DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LAS ADMINISTRACIONES ESTATALES HAN PROMOVIDO DIVERSOS ESQUEMAS DE ESTÍMULOS FISCALES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA INCENTIVAR EL EMPLEO, ÉSTOS HAN SERVIDO SOLO PARA ALIVIAR LOS ESTRAGOS, POR TANTO EN SU LUGAR ESTIMAMOS CONVENIENTE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DENTRO DEL ESTUDIO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL SIGUIENTE PROYECTO RELATIVO AL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2011, PREVEA AMPLIAR EN FORMA INTEGRAL LOS ESTÍMULOS FISCALES SOBRE TODO LOS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE A FOMENTAR EL EMPLEO, O EN SU CASO MANTENER LOS ESTÍMULOS ACTUALES PARA EL FORTALECIMIENTO E INNEGABLE APAREJAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, Y EN ESPECIAL DE LOS QUE CUENTAN CON MENOS RECURSOS, TANTO FÍSICOS COMO ECONÓMICOS. LOS PROMOVENTES SUGERIMOS QUE LOS INCENTIVOS SEAN APLICADOS EN LO RELATIVO A LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS, Y EN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1.- A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE GENEREN NUEVOS EMPLEOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, REDUCIENDO DE 65 A 60 AÑOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTE GRUPO SOCIAL.
- 2.- A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE GENEREN NUEVOS EMPLEOS A MUJERES VIUDAS.

- 3.- A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL RAMO FORESTAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 4.- A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO.
- 5.- A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN PRODUCTIVA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, TÉRMINOS DE LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, UNA VEZ MÁS PROMOVEMOS ACCIONES SOCIALES, EN ESTE CASO EN FAVOR DEL CRECIMIENTO PRODUCTIVO Y FOMENTO A LA CULTURA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ELLO NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE DENTRO DEL ESTUDIO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL SIGUIENTE PROYECTO RELATIVO AL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2011 PREVEA AMPLIAR EN FORMA INTEGRAL LOS RUBROS DE ESTÍMULOS FISCALES DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL CUERPO DE LA

PRESENTE SOLICITUD. ATENTAMENTE. FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. A 1 DE NOVIEMBRE DE 2010”.

EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, CONTINUÓ DICIENDO: “AQUÍ CABE SEÑALAR QUE SE HAN PRESENTADO ALGUNAS PROPUESTAS SIMILARES; EL COMPAÑERO HÉCTOR GUTIÉRREZ LA SEMANA PASADA PRESENTÓ UNA PROPUESTA SIMILAR, EL COMPAÑERO HERNÁN BELDEN TAMBién HA HECHO ALGO SIMILAR. Y YO CREO QUE ES ALGO MUY IMPORTANTE QUE LE DEMOS SEGUIMIENTO A ESTE TIPO DE PROPUESTAS QUE MÁS QUE NADA VAN A POYAR, A INCENTIVAR LA CREACIÓN DE MÁS EMPLEOS. GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN ESTA TRIBUNA SE HAN MANIFESTADO DIVERSAS VOCES A FAVOR DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD, QUE PROPICIE MAYORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES. LA SITUACIÓN PRODUCTIVA EN LA ENTIDAD APREMIA LA NECESIDAD DE ACTUAR EN ESTA MATERIA A TRAVÉS DE PROPUESTAS QUE AMPLíEN LOS ESQUEMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE CREEN NUEVOS EMPLEOS. AHORA BIEN, CON LA PRESENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA POR MI COMPAÑERO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, SE PROPONE AMPLIAR EL CATALOGO DE SECTORES LABORALES PARA CREAR NUEVOS EMPLEOS EN LA AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS. SEÑORES DIPUTADOS, RECORDEMOS QUE EN LA MEDIDA EN QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO AMPLIEMOS LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL ESTADO, GENERAREMOS Y PROPICIAREMOS PARALELAMENTE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. BAJO ESTE CONTEXTO, ME PERMITO SOLICITARLES ATENTAMENTE SE SIRVAN VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL**

**ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL
PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP.

JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: EL PASADO SÁBADO LOS MEXICANOS RECORDAMOS EL 137 ANIVERSARIO DE FRANCISCO IGNACIO MADERO GONZÁLEZ, EL BIEN LLAMADO “APÓSTOL DE LA DEMOCRACIA” EN MÉXICO. NUESTRO PERSONAJE NACIÓ EN LA HACIENDA DE EL ROSARIO, COMUNIDAD DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, EL 30 DE OCTUBRE DE 1873. FUERON SUS PADRES FRANCISCO INDALECIO MADERO HERNÁNDEZ Y MERCEDES GONZÁLEZ TREVIÑO, UNA FAMILIA DE ABOLENGO, LO QUE LE PERMITIÓ AL JOVEN MADERO ESTUDIAR AGRICULTURA EN MARYLAND, ESTADOS UNIDOS, ASÍ COMO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA CIUDAD DE PARÍS Y EN LA UNIVERSIDAD DE BERKELEY DEL VECINO PAÍS DEL NORTE. SE DISTINGUIÓ POR SER UN FÉRREO OPOSITOR A LA REELECCIÓN EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. SU LEMA DE “SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN”, RECOGIÓ EL SENTIR DE LOS MEXICANOS OPRIMIDOS POR LOS GOBERNANTES EN TURNO, SIN POSIBILIDADES REALES DE REALIZAR ELECCIONES PARA ACCEDER AL PODER POR LA VÍA DEMOCRÁTICA, SALVO MUY CONTADAS EXCEPCIONES. EN 1908 PUBLICÓ SU LIBRO “LA

SUCESIÓN PRESIDENCIAL DE 1910”, EN EL QUE PROPUSO RESTAURAR LA DEMOCRACIA MEDIANTE LA FORMACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO QUE CONTENDIERA EN LAS ELECCIONES DE 1910, EN CONTRA DEL DICTADOR PORFIRIO DÍAZ, QUIEN PREPARABA SU ENÉSIMA REELECCIÓN. UNIENDO LA ACCIÓN A LA PALABRA, EN 1909 FUNDÓ EL PARTIDO NACIONAL ANTIREELECCIONISTA, POSTULÁNDOSE COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. REALIZÓ SU CAMPAÑA A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS, PARA DIFUNDIR SUS IDEALES DEMOCRÁTICOS, DESPERTANDO ENORMES SIMPATÍAS ENTRE LOS MEXICANOS, CANSADOS DEL RÉGIMEN PORFIRISTA. EN JUNIO DE 1910, EL VIEJO DICTADOR ORDENÓ DETENER LA CAMPAÑA ELECTORAL DE MADERO. PRECISAMENTE AQUÍ EN MONTERREY FUE APREHENDIDO BAJO LOS CARGOS MÁS ABSURDOS, COMO INTENTAR OBSTRUIR LA JUSTICIA. MADERO FUE TRASLADADO Y ENCARCELARLO EN SAN LUIS POTOSÍ BAJO LOS CARGOS DE CONATO DE REBELIÓN Y ULTRAJE A LAS AUTORIDADES. LOGRÓ ESCAPAR HACIA ESTADOS UNIDOS Y DESDE SAN ANTONIO, TEXAS PROMULGÓ EL PLAN DE SAN LUIS, UN LLAMADO A LAS ARMAS QUE POSTERIORMENTE PROVOCÓ LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DÍAZ EN 1911. MADERO DESIGNÓ GOBERNADORES PROVISIONALES Y CONVOCÓ A LA INSURRECCIÓN NACIONAL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910, FECHA QUE LA HISTORIA REGISTRA COMO EL INICIO DE LA LUCHA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, QUE ESTÁ PRÓXIMA A CUMPLIR 100 AÑOS. EL MOVIMIENTO DE MADERO, CON EL APOYO DE CAUDILLOS

REVOLUCIONARIOS, COMO PASCUAL OROZCO Y FRANCISCO VILLA, LOGRÓ INSTALAR UN GOBIERNO PROVISIONAL. EL MAYO DE 1911, SE FIRMÓ EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL CESE DEL FUEGO ENTRE LOS SEGUIDORES DE MADERO Y EL GOBIERNO DE PORFIRIO DÍAZ, QUIEN RENUNCIÓ A LA PRESIDENCIA Y SE EXILIÓ EN FRANCIA. MADERO TRIUNFÓ ARROLLADORAMENTE EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y ASUMIÓ EL PODER EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1911, JUNTO CON JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, COMO VICE-PRESIDENTE. SU GOBIERNO ENTRÓ EN CONFLICTO CON EL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA Y CON PASCUAL OROZCO, POR NO ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS CAMPESINOS EXPRESADAS EN EL LEMA DE “TIERRA Y LIBERTAD”. EN UN ERROR HISTÓRICO, MADERO DESIGNÓ AL GENERAL VICTORIANO HUERTA, PARA COMBATIR A LOS INSURRECTOS. A HUERTA LE DECÍAN “EL CHACAL”, EN CONTUBERNIO CON FÉLIX DÍAZ, SOBRINO DE PORFIRIO DÍAZ Y DE HENRY LANE, EMBAJADOR DE ESTADOS UNIDOS, ENCABEZARON UN GOLPE DE ESTADO PARA DERROCAR AL PRESIDENTE MADERO, EN LO QUE SE CONOCE COMO “LA DECENA TRÁGICA”, EN LA QUE FINALMENTE FUERON ASESINADOS MADERO Y PINO SUÁREZ. ADEMÁS DE SER EL APÓSTOL DE LA DEMOCRACIA, QUE IMPULSÓ UN GRAN MOVIMIENTO QUE HA INSPIRADO LAS LUCHAS POR ABRIR O CONSOLIDAR CAUCES DEMOCRÁTICOS EN NUESTROS TIEMPOS. A TRAVÉS DEL SUFRAGIO, MADERO FUE UN PERSONAJE QUE PASÓ A LA HISTORIA POR NO HABERSE MANCHADO SUS MANOS NO CON ORO, NI

CON SANGRE, SACRIFICÓ LAS COMODIDADES FAMILIARES Y PUSO SU RIQUEZA AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA QUE ANHELABAN MILLONES DE MEXICANOS. DE LA MISMA MANERA, NO EXISTEN DATOS QUE LO INCRIMINEN EN ASESINATOS A SUS ENEMIGOS POLÍTICOS O A SUS DETRACTORES, SIN EMBARGO, OFRENDO SU VIDA POR UN IDEAL, LA DEMOCRACIA. PARA FINALIZAR CON LA FRASE QUE MARCA EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA: “*CONCIUDADANOS, NO VACILÉIS PUES UN MOMENTO: TOMAD LAS ARMAS, ARROJAD DEL PODER A LOS USURPADORES, RECOBRAD VUESTROS DERECHOS DE HOMBRES LIBRES Y RECORDAD QUE NUESTROS ANTEPASADOS NOS LEGARON UNA HERENCIA DE GLORIA QUE NO PODEMOS MANCILLAR. SED COMO ELLOS FUERON: INVENCIBLES EN LA GUERRA, MAGNÁNIMOS EN LA VICTORIA*”. SU VIDA Y OBRA ES EJEMPLO PARA LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES. HOY Y SIEMPRE LOS MEXICANOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE RECORDAR A ESTE ILUSTRE PERSONAJE QUE NOS HEREDÓ UN SISTEMA DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO SUSTENTADO EN EL SUFRAGIO EFECTIVO Y LA NO REELECCIÓN. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UN HECHO VALE MÁS QUE MIL PALABRAS. ASÍ PUES CON HECHOS, ES QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CUMPLE A LOS CIUDADANOS LAS PROMESAS

REALIZADAS EN LA CAMPAÑA ELECTORAL 2009. RECORDEMOS QUE UNA DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS HECHAS POR NUESTRO PARTIDO FUERON LOS VALES DE MEDICINA, CON LOS QUE SE BUSCABA RESOLVER EL GRAVE PROBLEMA QUE REPRESENTA PARA LOS ASEGURADOS, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS EL HECHO DE QUE NO SE LES PROPORCIONEN LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN. HABLAR DE SALUD ES HABLAR DE FUTURO, Y EN EL PARTIDO VERDE QUEREMOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, HOMBRES Y MUJERES, SANOS Y CONFIADOS EN QUE SE TIENE ASISTENCIA MÉDICA DE CALIDAD. ES POR LO ANTERIOR QUE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS VALES DE MEDICINA REPRESENTA UNA VICTORIA PARA LA JUSTICIA SOCIAL EN MÉXICO, PUES LOS MÁS DE 50 MILLONES DE DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PODRÁN RECIBIR SUS MEDICAMENTOS Y AGENTES TERAPÉUTICOS DE FORMA INMEDIATA. ES DE RESALTAR QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA, NO GENERARÁ UN DETRIMENTO A LA ECONOMÍA NACIONAL, YA QUE EN LA ACTUALIDAD MÁS DEL 95 POR CIENTO DE LOS MEDICAMENTOS RECETADOS SON COMPLETAMENTE ABASTECIDOS EN LAS FARMACIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SÓLO UN 5 POR CIENTO REPRESENTA LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE PUEDEN CONSEGUIR EN ELLAS. EN ESTE SENTIDO, LO PRIORITARIO ES QUE EL PACIENTE TENGA EL MEDICAMENTO QUE REQUIERE, DE MANERA INDEPENDIENTE, ASÍ LO

CONSIGUE EN LAS FARMACIAS DEL INSTITUTO O EN FARMACIA PARTICULAR, PUDIENDO DECIRSE QUE NO HAY MEDICAMENTO MÁS CARO QUE EL QUE NO SE CONSIGUE POR LAS CONSECUENCIAS QUE LA FALTA DE ESTE MISMO PUDIERA TENER EN LA SALUD DEL PACIENTE. ASIMISMO, ES IMPORTANTE RECONOCER A LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUIENES MANIFESTARON SU APOYO A ESTE DICTAMEN, PERO SOBRE TODO PORQUE DEMOSTRARON QUE EN MÉXICO SE PUEDE LEGISLAR Y HACER POLÍTICA SOBRE LA BASE DE LOS ACUERDOS Y LOS ARGUMENTOS. ESPERANDO DE IGUAL FORMA QUE EN EL PROCESO DE APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE SENADORES, SE MUESTRE LA MISMA MADUREZ Y COMPROMISO PARA PODER LOGRAR LA MATERIALIZACIÓN DE ESTA PROPUESTA. LA VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD MEXICANA ES INEQUÍVOCA. LOS CAMBIOS SOCIALES PUEDEN Y DEBEN CONDUCIRSE CUANDO SE TIENE CONCIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE SUS ORÍGENES Y PROPÓSITOS. Y ES AQUÍ DONDE ENTRA EN JUEGO EL COMPROMISO POLÍTICO PARA RECONOCER CAUSAS, CLARIFICAR PROPÓSITOS, Y AÚN MÁS, CONSTRUIR LOS CAMINOS IDÓNEOS PARA LLEVARLOS AL DESTINO QUE ASPIRA LA SOCIEDAD, DESTINO QUE NO ES OTRO QUE LA JUSTICIA Y EL PROGRESO. HOY PODEMOS DECIRLE A LOS MILES DE CIUDADANOS, QUE NOS OTORGARON SU CONFIANZA EN LAS URNAS, QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA SÍ

CUMPLE. ASIMISMO, REFRENDAMOS EL COMPROMISO DE SEGUIR TRABAJANDO, HACIENDO NUESTRAS LAS DEMANDAS SOCIALES Y CONTRIBUYENDO CON SOLUCIONES FIRMES Y CONCRETAS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “ANTES DE QUE ME QUEDE SOLA. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA. ES INCUESTIONABLE, QUE A LA EMPRESA ENLACES INTELIGENTES S. A. DE C. V. Y A LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO, EN SU PROYECTO DE PREPAGO O TARJETA “FERIA” LES FALLÓ LA MERCADOTECNIA, NO SUPIERON VENDER ESE PRODUCTO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, NO CONVENCIERON SUS BONDADES O VENTAJAS CON RELACIÓN AL USO DE EFECTIVO, NO FUNCIONÓ SU INTENCIÓN DE POSICIONARLO ANTE EL CONSUMIDOR COMO UNA INVERSIÓN DE ALTA RENTABILIDAD SOCIAL O DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE QUE POR ENCIMA DE ESTAS PREMISAS SE ANTEpuso LA GANANCIA A ULTRANZA, ES DECIR LA RENTABILIDAD ECONÓMICA, QUIZÁ POR ESA RAZÓN NI SIQUIERA ELLOS

CONFIABAN EN QUE TUVIERA ÉXITO ESE SISTEMA DE PEAJE ELECTRÓNICO EN LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE URBANO. SOPORTAMOS LA PRESENTE ARGUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE EL ACUERDO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2009, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA ESA TÉCNICA DE PREPAGO EN SU ARTÍCULO SÉPTIMO SE TRANSCRIBIÓ DE MANERA TEXTUAL LO SIGUIENTE “*LA AGENCIA ATENDERÁ LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD, A FIN DE AUTORIZAR QUE LA ASOCIACIÓN APLIQUE UNA TARIFA EXTRAORDINARIA A LOS USUARIOS QUE NO PORTEN SU TARJETA PREPAGO. DICHA TARIFA, SERÁ REDONDEADA Y MAYOR A LA ORDINARIA, CON EL OBJETO DE DESINCENTIVAR EL USO DEL EFECTIVO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO*”. DEL CONTENIDO DE ESTA DISPOSICIÓN, SE ADVIERTE QUE HABÍA INCERTIDUMBRE EN LOS PROMOTORES DE ESTE SISTEMA EN CUANTO A QUE TUVIERA ACEPTACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA, Y PARA PROTEGERSE DE UN POSIBLE FRACASO COMO EL QUE AHORA ENFRENTAN, INVENTARON LA APLICACIÓN DE UNA TARIFA EXTRAORDINARIA QUE EN LA LEY DEL TRANSPORTE Y SU REGLAMENTO NO SE CONTEMPLA, COMO UNA BURDA Y ARBITRARIA MEDIDA PARA PENALIZAR A QUIENES NO PORTARAN LA TARJETA PREPAGO, ABROGÁNDOSE EL DIRECTOR DE LA AGENCIA FACULTADES QUE NO LE CORRESPONDEN, YA QUE UNA TARIFA SÓLO SE

PUEDE APROBAR A PROPUESTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, CONSIDERANDO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL MOMENTO, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 9° EN SU FRACCIÓN IX DE LA LEY ESTATAL DEL TRANSPORTE Y DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, APLICANDO LAS VARIABLES DEL SALARIO MÍNIMO APROBADO PARA LA ZONA METROPOLITANA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, EL PRECIO DE LISTA DEL COMBUSTIBLE, EL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO MENSUAL DEL DÓLAR FIX QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, EL PAGO DIARIO PROMEDIO MENSUAL RESULTANTE DE AMORTIZAR UN PRÉSTAMO AL NÚMERO DE AÑOS MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA PARA CADA MODALIDAD SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY A UNA TASA DE INTERÉS DE CETES A 28 DÍAS MULTIPLICADA POR 1.30 PARA UN MONTO IGUAL AL PROMEDIO DE UNA UNIDAD NUEVA. EN ESTA ECUACIÓN LOS PONDERABLES SE DEFINEN COMO EL PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DE OPERACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL FACTOR TRABAJO, EL PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DE OPERACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL GASTO EN COMBUSTIBLE, EL PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DE OPERACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS GASTOS EN REFACCIONES Y MANTENIMIENTO, EL PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DE OPERACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGUROS, EL PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DE OPERACIÓN QUE LE

CORRESPONDE A LOS COSTOS DE CAPITAL. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE DESPRENDE CON OBVIA NITIDEZ, QUE LA TARIFA EXTRAORDINARIA DE DIEZ PESOS QUE SE PRETENDE COBRAR A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE QUE NO CUENTEN CON LA TARJETA “FERIA” ES ILEGAL Y ARBITRARIA, PORQUE SU IMPOSICIÓN NO SE AJUSTA AL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, SU INOBSErvANCIA POR LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL TRANSPORTE QUE HAN DECIDIDO AUTORIZARLA A PARTIR DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE CON UN CRITERIO SANCIÓNADOR, FAVORECIENDO INTERESES PARTICULARES POR ENCIMA DEL INTERÉS PÚBLICO; ESA ACCIÓN ADEMÁS DE APRECIARSE COMO UNA EVIDENTE IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSTITUYE UN ACTO ILÍCITO RELACIONADO CON LA FIGURA TÍPICA DE EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 216 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO QUIEN EN ALUSIÓN A DICHO ANTIJURÍDICO DISPONE:

“COMETE EL DELITO DE EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES: I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, INDEBIDAMENTE OTORGUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CONTRATOS, CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, FRANQUICIAS, EXENCIONES; EFECTÚE COMPRAS O VENTAS O REALICE CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE PRODUZCA BENEFICIOS ECONÓMICOS AL PROPIO SERVIDOR PÚBLICO, A SU CÓNYUGE, PARIENTES POR CONSANGUINIDAD EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL

CUARTO GRADO O AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO, A CUALQUIER TERCERO CON LOS QUE TENGA VÍNCULOS AFECTIVOS, ECONÓMICOS, DE NEGOCIOS O DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DIRECTA; SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS... ”. ANTE ESTA EVIDENTE TRASGRESIÓN DEL ORDEN JURÍDICO LOCAL TANTO ADMINISTRATIVO COMO DE ORDEN PUNITIVO, ESTE GRUPO LEGISLATIVO, CONGRUENTE EN SUS PRINCIPIOS, LA RECHAZA EN FORMA DETERMINANTE, Y ADEMÁS HACE UN LLAMADO A LA MÁXIMA AUTORIDAD POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUE SE ABSTENGA DE PUBLICAR EL ACUERDO RECIENTEMENTE EMITIDO POR LA AGENCIA AL RESPECTO DEL AUMENTO YA CITADO, PORQUE TENDRÁ UN FUERTE IMPACTO EN LA ECONOMÍA DE LOS MÁS POBRES Y SUS FAMILIAS. CONSIDERAMOS QUE LA TARJETA PREPAGO DEBE SER OPTATIVA Y NO OBLIGATORIA, PUES ÉSTA MÁS QUE EL INICIO DEBE SER LA CULMINACIÓN DE UN PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUE DEBE EMPATARSE CON LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD PARA UNA VERDADERA MOVILIDAD SUSTENTABLE”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ DICIENDO: “CON ESTO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, QUEREMOS DEJAR CLARO QUE LEGALMENTE ESTE AUMENTO NO SE

PUEDE APLICAR. OJALÁ Y QUE HAYAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN ESTA LECTURA YA QUE VIENE EXPLICADO LAS IRREGULARIDADES, Y QUE SEAN CONSIDERADAS PARA QUE USTEDES TAMBIÉN COMPAÑEROS EN LO GENERAL ENTREN A LA DEFENSA DE NO A LA ALZA DISFRAZADA DEL TRANSPORTE PÚBLICO. ES CUANTO DIPUTADOS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL TEMA QUE PRESENTO HOY EN TRIBUNA, ES DE UNA RELEVANCIA FUNDAMENTAL Y PODEMOS INSCRIBIRLO DENTRO DE LO QUE AQUÍ ANTERIORMENTE SE HA DESCRITO ATINADAMENTE COMO UNA POLÍTICA DE ESTADO A FAVOR DE NUESTROS JÓVENES Y NIÑOS. EN LA ACTUALIDAD, ESTAMOS CONSCIENTES QUE TANTO EN MÉXICO COMO EN NUEVO LEÓN, LA ATENCIÓN A NUESTROS JÓVENES ES VITAL, PUES ES NECESARIO OFRECERLES MAYORES OPORTUNIDADES EN EL CAMPO LABORAL, SOCIAL Y COMUNITARIO. DESGRACIADAMENTE LA FALTA DE ESPACIOS, OPORTUNIDADES, ¿Y POR QUÉ NO DECIRLO?, ATENCIÓN TANTO EN LAS ESCUELAS COMO EN EL HOGAR, HA DERIVADO EN UNA SERIE DE FENÓMENOS NEGATIVOS PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES. TALES COMO EL BULLYING, EL PANDILLERISMO, LA OBESIDAD INFANTIL, LOS “NINIS”, O EN ALGUNOS CASOS PEOR TODAVÍA LA INSCRIPCIÓN EN BANDAS

DELICTIVAS. NUESTRA SOCIEDAD, YA SUFRE LAS CONSECUENCIAS DE HECHOS LAMENTABLES EN LOS QUE SE VEN INVOLUCRADOS MENORES DE EDAD Y JÓVENES, INCREMENTANDO CON ELLO LOS NIVELES DE INSEGURIDAD DE MANERA ALARMANTE. FRENTE A ESTE COMPLICADO PANORAMA, HA SURGIDO TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EN NUEVO LEÓN, UNA INICIATIVA BENÉFICA CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO. PARA LA MAYORÍA DE LOS ALUMNOS DE PRIMARIAS PÚBLICAS, LA JORNADA ESCOLAR TERMINA A LAS DOCE HORAS, PERO EN ALGUNAS OTRAS LA JORNADA APENAS VA A LA MITAD, PUES ESTÁN EN UNA ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO CON UN HORARIO DE CLASES DE 8:00 DE LA MAÑANA A LAS 5:00 DE LA TARDE, CON UNA HORA PARA COMER. AQUÍ EN NUEVO LEÓN TANTO MAESTROS EXPERTOS EN EDUCACIÓN Y PADRES DE FAMILIA, HAN COINCIDIDO EN QUE LOS BENEFICIOS DE ESTE PROGRAMA, QUE INICIÓ EN 2001 EN LA ENTIDAD CON SOLAMENTE 10 ESCUELAS Y EN LA ACTUALIDAD TIENE INSCRITAS A 60, SON VARIOS: PRIMERO.- LOS ESTUDIANTES TIENEN MÁS TIEMPO PARA ENTENDER UNA LECCIÓN, DISIPAR DUDAS, Y ADQUIRIR HABILIDADES ARTÍSTICAS, ADEMÁS DE HACER MÁS DEPORTE, ASÍ COMO APRENDER INGLÉS Y COMPUTACIÓN, Y CON ELLO TIENEN MENOS OPORTUNIDAD DE CAER EN EL PANDILLERISMO. SIN EMBARGO, PESE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA, SE REQUIEREN APOYOS EN DIVERSOS PLANTELES QUE YA SON ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PUES PARA ELLO NECESITAN MÁS MATERIAL DIDÁCTICO, ARTÍSTICO O DEPORTIVO, SERVICIO DE COMEDOR

CON ALIMENTOS SANOS PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN APROVECHAR LA JORNADA ESCOLAR AMPLIADA, ASÍ COMO OTROS INSUMOS. TAMBIÉN ES NECESARIO EXTENDER ESTE PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO HACIA OTROS PLANTELES, PRINCIPALMENTE EN ZONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, O AQUÉLLAS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE PANDILLERISMO O INSEGURIDAD. PUES ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE EN NUEVE AÑOS, TENEMOS EN NUEVO LEÓN SÓLO 60 PLANTELES INSCRITOS DE UN TOTAL DE MIL 502 ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON UN MILLÓN DE ALUMNOS. DADA LA IMPORTANCIA DE ESTE PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, Y AL DEMOSTRAR SER UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA FORMAR MEJORES GENERACIONES DE ESTUDIANTES, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2010, EL GOBIERNO FEDERAL PUBLICÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN PARA QUE ESTADOS COMO NUEVO LEÓN PUEDAN RECIBIR ESTE BENEFICIO. EN EL DOCUMENTO EN MENCIÓN SE ESTABLECE LO SIGUIENTE, ENTRE OTROS ASPECTOS RELEVANTES: EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO CONSTITUYE UN COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN QUE RECIBEN NIÑOS Y JÓVENES MEXICANOS, CON BASE EN SÓLIDOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EN UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO EN LA MAYOR PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD POR LA EDUCACIÓN POR

PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL. UNA DE LAS PREOCUPACIONES FUNDAMENTALES EN MÉXICO, COMO EN PRÁCTICAMENTE TODOS LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, ES LA MEJORA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARTICULARMENTE AQUELLA DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE SECTORES SOCIALMENTE VULNERABLES A FIN DE CERRAR LA BRECHA DE INEQUIDAD EN TÉRMINOS DE CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS. LA DURACIÓN DEL HORARIO ESCOLAR, EL NÚMERO DE DÍAS DE CLASES EFECTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR ANUAL Y EL USO EFECTIVO DEL TIEMPO ESCOLAR EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS, HAN SIDO PUNTOS DE REFERENCIA IMPORTANTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA. RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SEÑALAN LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL TIEMPO DEDICADO AL APRENDIZAJE, TENIENDO COMO HORIZONTE LA AMPLIACIÓN PROGRESIVA DEL CALENDARIO Y EL HORARIO ESCOLAR HASTA 1,200 HORAS ANUALES. SOSTIENE QUE LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR DEBE ACOMPAÑARSE DE MEDIDAS QUE FACILITEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES, PARA QUE EL AUMENTO DE LOS DÍAS LECTIVOS EN LOS CALENDARIOS ESCOLARES Y EL INCREMENTO DEL HORARIO ESCOLAR SEAN APROVECHADOS PARA ASEGURAR EL USO EFECTIVO DEL TIEMPO ESCOLAR. EN MÉXICO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 51 ESTABLECE QUE: "*LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL PODRÁ AJUSTAR EL CALENDARIO ESCOLAR*

RESPECTO AL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA, CUANDO ELLO RESULTE NECESARIO EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA. LOS MAESTROS SERÁN DEBIDAMENTE REMUNERADOS SI LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ESCOLAR IMPLICA MÁS DÍAS DE CLASE PARA LOS EDUCANDOS". LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO ESCOLAR BUSCA APOYAR A LAS FAMILIAS, Y FORTALECER SU PARTICIPACIÓN EN LA TAREA EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS, LO QUE IMPLICA UNA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE, DESDE SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y FUNCIONES, EN FAVOR DE LA CALIDAD EDUCATIVA. BIEN, ESTO ES ALGO DE LO QUE SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EN NUEVO LEÓN APROVECHEMOS QUE YA SE TIENEN ESTOS LINEAMIENTOS, PARA APOYAR CON MÁS RECURSOS A LAS ESCUELAS YA INSCRITAS EN EL PROGRAMA, ADEMÁS DE AMPLIAR LOS PLANTELES EDUCATIVOS, TENIENDO COMO PRIORIDAD ZONAS MARGINADAS O CON PROBLEMAS CRECIENTES DE INSEGURIDAD. POR LO QUE ES NECESARIO, QUE TANTO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y ESTE MISMO CONGRESO, BASADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, HAGAN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO FEDERAL PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS DE ESTA ACCIÓN A FAVOR DE NUESTRAS ESCUELAS. ADEMÁS DE QUE EL ESTADO EN CORRESPONSABILIDAD CON EL APOYO QUE RECIBA POR EL GOBIERNO FEDERAL, TAMBIÉN APORTE UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE RECURSOS

PARA APOYAR A ESTOS PLANTELES EDUCATIVOS. RAZONES POR LAS QUE ME PERMITO PRESENTAR ANTE USTEDES LA SIGUIENTE PROPUESTA DE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, PARA QUE REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN LA ENTIDAD: QUE APLICANDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN VIGOR DESDE EL 1° DE ENERO DE 2010, HAGAN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL GOBIERNO FEDERAL PARA AMPLIAR LOS RECURSOS ASÍ COMO EL NÚMERO DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NUEVO LEÓN INSCRITOS EN DICHO PROGRAMA PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR, PREFERENTEMENTE AQUÉLLOS UBICADOS EN SECTORES SOCIALES VULNERABLES Y EN LOS CUALES SE PRESENTAN SITUACIONES ACTUALES O POTENCIALMENTE CONFLICTIVAS”.

EL C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, CONTINUÓ DICIENDO: “POR LA URGENCIA QUE EL TEMA AMERITA, LE SOLICITO PRESIDENTA QUE PONGA A DISPOSICIÓN DEL PLENO ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA SU VOTACIÓN EN ESTA MISMA SESIÓN. Y QUISIERA AMPLIAR UN POQUITO SOBRE ESTO QUE AHORITA COMENTAMOS, YA QUE ESTO LO PLATICAMOS AHORITA CON USTEDES EN LO PARTICULAR. CREEMOS QUE ESTA ES UNA

EXCELENTE HERRAMIENTA PARA PASAR TAMBIÉN DE LAS ACCIONES REACTIVAS QUE HEMOS ESTADO HACIENDO, A PASAR YA A ACCIONES PREVENTIVAS REALES. SI LOGRAMOS HACER QUE HAYA MÁS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EN ESAS ZONAS DE INFLUENCIA VA A BAJAR LOS ÍNDICES DELICTIVOS, LOS NIÑOS QUE EN ESE MOMENTO QUIERAN ENTRAR A LAS PANDILLAS, CON ESTO VAMOS A DAR UN IMPORTANTE PASO EN NUEVO LEÓN, Y PRINCIPALMENTE CREEMOS QUE CON ESTO LE ESTAMOS DANDO UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL A LA FAMILIA MEXICANA Y NUEVOLEONESA PARA MEJORAR EN LAS CONDICIONES QUE ESTAMOS ACTUALMENTE. POR SU ATENCIÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BREnda VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A APOYAR ESTA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PUES ES IMPORTANTE APOYAR EN ESTOS MOMENTOS POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A ATENDER Y BRINDAR MAYORES OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN DE CALIDAD A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES. SE PUDIERA PENSAR QUE CON LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO ESCOLAR LOS NIÑOS PASARÍAN LARGAS HORAS EN LA ESCUELA, Y ESO PODRÍA PERJUDICARLOS, PERO EL EJEMPLO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO ILUSTRA LO CONTRARIO, PUES TIENEN ACCESO A UNA

EDUCACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE MATERIAS ENFOCADAS EN ARTES Y DEPORTES. TAMBIÉN ESTAS ESCUELAS IMPULSAN UNA SANA ALIMENTACIÓN ENTRE LOS NIÑOS, PUES TIENEN SERVICIO DE COMEDOR, CON LO CUAL SE COMBATE EFICAZMENTE LA OBESIDAD INFANTIL. POR ESO ES NECESARIO QUE SU EJEMPLO SIGA DESARROLLÁNDOSE EN NUEVO LEÓN, PUES DE 10 ESCUELAS, HOY TENEMOS SESENTA, PERO NECESITAN MÁS APOYO PARA SEGUIR DESARROLLANDO ESTA NOBLE ACTIVIDAD, PRINCIPALMENTE EN ZONAS DESFAVORECIDAS ECONÓMICAMENTE O CON UN ALTO ÍNDICE DE PANDILLERISMO Y DE POSIBLE MATERIALIZACIÓN. ES NECESARIO SACAR DE LAS GARRAS DEL PANDILLERISMO Y DELINCUENCIA A MUCHOS NIÑOS Y JÓVENES QUE DESEAN MÁS OPORTUNIDADES PARA SALIR ADELANTE, Y ESTE PUNTO DE ACUERDO ABONA ESTE CAMINO PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA NUEVO LEÓN. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. NOS DA GUSTO ESCuchar ESTA PROPUESTA, PORQUE LO HEMOS MENCIONADO TAMBIÉN EN ALGUNA OTRA OCASIÓN, NO ES SÓLO CON LA GUERRA A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA COMO SE COMBATE ESTE FLAGEO QUE HACE DAÑO EN NUESTRA SOCIEDAD, ES TAMBIÉN INVIRTIENDO EN OTROS FRENTES COMO ÉSTE, QUE ES EL FRENTE EN

FAVOR DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, O TAMBIÉN EN INVERTIR EN FAVOR DE LA SALUD, O INVERTIR EN FAVOR DE LA PROCURACIÓN DEL EMPLEO COMO TAMBIÉN SE COMBATE ESTE PROBLEMA. Y NOS DA TAMBIÉN GUSTO QUE SE ENTIENDA QUE CON ACCIONES EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN, CON APOYO A LOS PADRES DE FAMILIA Y A LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE CONTRIBUYEN A ESTAS ACCIONES COMO LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, QUE DEBEMOS ACLARAR QUE FORMA PARTE DE UN PROGRAMA MÁS AMPLIO QUE ES PRODUCTO DE UNA PROPUESTA DEL CUARTO CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR EL SNTE, Y QUE AMABLEMENTE RECONOCIÓ EL PRESIDENTE CALDERÓN COMO UNA NECESIDAD DE IMPLEMENTARLO, QUE ES EN CONCRETO LA PROPUESTA DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN QUE SE LLEVA COMO UN PROGRAMA INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL, Y QUE TIENE OTROS FRENTES: LA ESCUELA CON SALUD, LA ESCUELA SEGURA, LA EVALUACIÓN, LA PROCURACIÓN DE MEJORAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL MAGISTERIO, EN FIN, EL EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS EN FAVOR DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. Y NOS DA MUCHO GUSTO TAMBIÉN VER QUE NUESTROS COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ENTIENDAN QUE NO ES METIENDO MAESTROS A LA CÁRCEL, NO ES AGREDIENDO AL MAGISTERIO, NO ES AGREDIENDO A LA SOCIEDAD, SINO QUE ES PROCURANDO APOYOS PARA LAS ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN COMO SE PUEDE CONTRIBUIR A

LA CAUSA QUE CREEMOS QUE SUMA MÁS VOLUNTADES EN TODOS LOS ASPECTOS QUE ES: LA CAUSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO RECORDAR QUE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 63, APROBADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL LA LXXII LEGISLATURA SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO CONSIDERE EXTENDER EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN LOS PLANTELES QUE AÚN NO CUENTEN CON DICHO BENEFICIO, OTORGANDO PRIORIDAD A AQUÉLLOS MUNICIPIOS QUE POR SU POSICIÓN GEOGRÁFICA LES IMPIDEN QUE SUS ALUMNOS CUENTEN CON ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS. LO QUE ACABA DE PROPONER EL COMPAÑERO DIPUTADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL OMAR ORLANDO, VIENE A ABONAR MUCHO A ESTE ACUERDO, YA QUE SE CONTARÁN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE MÁS PLANTELES SE INTEGREN, COMO COMENTABA EL COMPAÑERO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, NO ES SOLAMENTE CON MÁS HELICÓPTEROS, MÁS ARMAS, SE VA A ELIMINAR LA VIOLENCIA, TENEMOS QUE TRATAR DE EVITAR QUE LOS NIÑOS ANDEN EN LA CALLE Y SEAN VÍCTIMAS O BLANCOS FÁCILES DEL CRIMEN ORGANIZADO Y LAS PANDILLAS. ENTONCES, PUES VEMOS EN BUENA HORA QUE EL GOBIERNO FEDERAL

AHORA APOYE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE ESTE PROGRAMA SE AMPLIÉ Y SE AMPLÍEN AQUÉLLAS ÁREAS DE ALTO CONFLICTO QUE SERÁ PARA BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DE MANERA MUY BREVE. TAL COMO LO SEÑALARON LOS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA PALABRA, ESTE TEMA INDISCUTIBLEMENTE ES DE AQUÉLLOS QUE AYUDAN DE FONDO A SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL CRIMEN ORGANIZADO. ESTE TEMA NO ES NOVEDAD EN ESTE CONGRESO, PERO QUÉ BUENO QUE SE DÉ UN PASO HACIA ADELANTE. EL COMENTARIO DE NINGUNA MANERA ES PARA DENOSTAR LA PROPUESTA, SINO PARA APOYARLA. LA PRIMERA OCASIÓN QUE TUVIMOS LA OPORTUNIDAD LOS COORDINADORES DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN REUNIÓN CON LOS SECRETARIOS GENERALES DE LA SECCIÓN 50 Y SECCIÓN 21 DE MAESTROS, ESA FUE LA PRIMER PETICIÓN QUE NOS HICIERON ¿CÓMO VAMOS A FORTALECER LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO?, ¿CÓMO IR SECTORIZANDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA?, PORQUE SABEMOS QUE UNA ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO IMPLICA LA NO UTILIZACIÓN DEL TURNO VESPERTINO POR RAZÓN NATURAL, ENTONCES, ES CÓMO PODEMOS TRABAJAR JUNTOS,

UNIDOS, PARA IR SECTORIZANDO EN AQUELLOS LUGARES DONDE TENGAMOS EN ESTE MOMENTO UNA MAYOR INCIDENCIA CONFLICTIVA. Y SUGIERO, RESPETUOSAMENTE, QUE UNA VEZ QUE SE TENGA LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y PRECISAMENTE EN ESTE DIÁLOGO QUE HA SIDO FLUIDO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE BUSQUEN MAYORES APOYOS FEDERALES, Y QUÉ BUENO QUE LA GESTIÓN VAYA EN ESE SENTIDO, ES ¿CUÁL VA A SER EL PROGRAMA QUE TENEMOS?, Y QUE LOS DIPUTADOS QUE NOS CORRESPONDA TENER EN NUESTROS DISTRITOS, DE LOS CUALES EMANAMOS ELECTORALMENTE HABLANDO, ALGUNA DE ESTAS ESCUELAS, NOS ENCARGUEMOS A DARLE SEGUIMIENTO AL TEMA, QUE ESTEMOS EN TOTAL COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS SECRETARIOS GENERALES DE LA SECCIÓN 50 Y DE LA SECCIÓN 21 POR CONDUCTO DE NUESTROS COMPAÑEROS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA VER CÓMO FORTALECEMOS LAS ACCIONES EN ESOS DISTRITOS QUE CORRESPONDA TENER ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO PARA PROCURAR QUE ESTO NO QUEDE EN UNA NOTA COMUNICACIONAL, NO ES UN AVISO COMUNICACIONAL, SON LOS TEMAS DE FONDO QUE SI LOS ATACAMOS DE FONDO CON RESPONSABILIDAD Y CON SERIEDAD PODEMOS SALIR HACIA ADELANTE. BIENVENIDA LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ Y BIENVENIDO EL APOYO DE TODOS, Y AQUÍ EL MAGISTERIO ES FUNDAMENTAL EN QUE ESTO SALGA HACIA ADELANTE

PERO REQUIEREN EL APOYO DE TODOS NOSOTROS. ENHORABUENA Y MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, DECLINÓ MI PARTICIPACIÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUES EFECTIVAMENTE, COINCIDO TAMBIÉN EN QUE ESTA PROPUESTAS ES INTERESANTE, Y EFECTIVAMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LA INSEGURIDAD TIENE QUE RESOLVERSE DE RAÍZ Y DE FONDO, Y SERÁ INTERESANTE VER CÓMO SE LLEVA A CABO, CÓMO SE VA A IMPLEMENTAR ESTE PROGRAMA; CLARO QUE NOSOTROS ESTAMOS DE ACUERDO, SERÁ UNA DE LAS DIFERENTES PROPUESTAS QUE SE HAN MANIFESTADO AQUÍ EN ESTE PLENO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA, O MÁS BIEN PARA ERRADICAR LO QUE GENERA LA VIOLENCIA EN EL ESTADO, YA QUE EFECTIVAMENTE TAMBIÉN NO ES CON MÁS SEGURIDAD, CON MÁS POLICÍA Y MÁS PRESUPUESTO A LA POLICÍA COMO SE VAN A DAR CAMBIOS POSITIVOS CON RESPECTO A LA INSEGURIDAD, SINO ES

IMPLEMENTADO PROGRAMAS COMO ÉSTE. Y OJALÁ SEA CONSIDERADO LAS PROPUESTAS QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO HA HECHO TAMBIÉN AL RESPECTO, YA QUE SON PARTE ESTE TIPO DE PROPUESTA QUE ACABA DE PRESENTAR EL COMPAÑERO DE ACCIÓN NACIONAL, SON PARTE DE UNA LISTA GRANDE DE PROPUESTAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA, Y ESTE GRUPO LEGISLATIVO HA HECHO UN BUEN DE PROPUESTAS, OJALÁ Y QUE TAMBIÉN SEAN CONSIDERADAS PARA AYUDAR A QUE LA SITUACIÓN TAN COMPLICADA DE INSEGURIDAD SEA ERRADICADA DE UNA VEZ Y POR SIEMPRE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA RESPECTO A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. PRESIDENTE COMUNICÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE EX BRACEROS, QUE LA REUNIÓN DE TRABAJO SERÁ EL DÍA DE HOY A LAS DIECISEÍS HORAS EN EL PISO 10.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE

HORAS, COMO LO MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO
INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:
Por M. de Ley

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA.

C. SECRETARIA:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

C. SECRETARIO:

ENRIQUE G. PÉREZ VILLA.

**DD # 143-LXXII-SO-10.
LUNES 1 DE NOV. DE 2010.**